



IES HIPATIA



PROYECTO EDUCATIVO

2017-2018



Índice de contenido

INTRODUCCIÓN

CONTEXTO

HISTORIA DE NUESTRO CENTRO

OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO

A.-OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

B.-LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

C.-COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

D.-CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

D.1.- TUTORÍAS

D.1-1 CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS TUTORÍAS

D.1-2 HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS TAREAS DE TUTORÍA EN ESO

D.2.- EQUIPOS DOCENTES

D.3.- DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

D.3-1 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TAREAS DE JEFATURA

D.3-2 HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS TAREAS DE JEFATURA

D.4.- DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

D.5.- ÁREAS DE COMPETENCIAS

D.5-1 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TAREAS DE COORDINACIÓN

D.5-2 HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS TAREAS DE COORDINACIÓN DE ÁREAS

D.6.- EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

D.7.- COORDINACIONES DE PLANES Y PROYECTOS

D.8.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

D.9.-CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ENSEÑANZAS

D.10.- OTRAS REDUCCIONES

D.11.-CARGA HORARIA PARA LOS MAYORES DE 55

E.-PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

E.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES DE ESO



PROYECTO EDUCATIVO IES HIPATIA

Curso 2017/2018

E.2.-INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN LA ESO

E.3.- PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN EN LA ESO

E.4.- PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO

E.5.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES DE BACHILLERATO NORMATIVA DE APLICACIÓN

E.6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES DE BACHILLERATO

E.7.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

E.8.- PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

E.9.- PROCESO DE RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES

F.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

G.-PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

H.-DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

I.-PLAN DE CONVIVENCIA

J.-PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

K.-CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR

K.1.- HORARIO GENERAL DEL CENTRO

K.2.- HORARIO DEL PROFESORADO

L.- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

M.- LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS.

M.1.- ORGANIZACIÓN CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

M.2.- ORGANIZACIÓN CURRICULAR EN EL BACHILLERATO

N.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Ñ.- PLANES ESTRATEGICOS QUE EN SU CASO SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO

O.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA

P.- REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

NORMATIVA BÁSICA



INTRODUCCIÓN

En este Proyecto se recogen nuestros objetivos e intenciones para lograr el más eficaz proceso de enseñanza, junto a todas aquellas medidas organizativas que favorezcan la convivencia de toda la comunidad educativa en el Centro.

La escuela pública debe ser el eje del sistema educativo, pues es a la que acude la mayoría del alumnado. La etapa de escolarización obligatoria es, además de su indiscutible valor instructivo, un período de convivencia entre jóvenes, iguales y distintos, todos equivalentes, que debe preconizar y contribuir al mejor desarrollo democrático de la sociedad española y andaluza actual, tal como es, diversa, múltiple, y plural.

El trabajo en el instituto debe procurar la eficacia educativa con y para los estudiantes, atendiendo al derecho fundamental de recibir una buena enseñanza, digna y sin que predominen los derechos de unos en perjuicio de los otros. Al mismo tiempo debe contribuir a generar no sólo mejoras en la enseñanza pública sino también en las condiciones de trabajo de los docentes.

CONTEXTO

Mairena del Aljarafe es un municipio situado en la cornisa del Aljarafe, comarca occidental de Sevilla que la enlaza con la provincia de Huelva. Se trata de una zona geográfica de condiciones privilegiadas en cuanto a clima y vegetación, que, desde tiempos pasados ha sido escenario de asentamientos humanos de pueblos diversos. Treinta y dos localidades, la Mancomunidad del Aljarafe, forman parte de esta comarca natural. Fomento, desarrollo, proyectos globales, intercomunicación, son los retos a los que se enfrenta en la actualidad.

Esta localidad forma parte del área metropolitana de Sevilla y, por ello, soporta equilibradamente una serie de inconvenientes y tiene otras ventajas. Entre los inconvenientes puede citarse la pérdida de su identidad como pueblo, al igual que ha ocurrido con otras poblaciones cercanas, ya que el aumento de población se ha



producido por la llegada de familias del exterior. La localidad ha sobrepasado el umbral de los 40.000 habitantes. Con la llegada del metro, lo que hace que la cercanía a la capital sea mayor, se hizo necesaria la ampliación de zonas habitables y la creación de nuevas infraestructuras. Esta llegada que, en algunas zonas es masiva, ha producido nuevas aglomeraciones humanas, en urbanizaciones que ocupan los espacios que rodean los núcleos urbanos preexistentes. La población de esas urbanizaciones no tiene arraigo previo en las costumbres de los pueblos y adopta las modas de vida generales que se dan en la capital.

Por otra parte, en general, las familias que han hecho de Mairena su residencia en los últimos años pertenecen a un nivel económico medio y medio-alto y habitan en zonas urbanizadas con servicios generales comunes y zonas verdes. Su nivel de estudios ofrece un número importante de bachilleres y de diplomados o licenciados universitarios. Estos grupos emergentes sobrepasan en entidad a los que conforman el casco originario del pueblo.

HISTORIA DE NUESTRO CENTRO

El centro se inauguró en el curso 2007/2008 y está situado en la circunvalación de Mairena. Se trata de una zona de expansión de la localidad, aunque debido a la crisis del sector inmobiliario, todas las edificaciones alrededor han quedado paralizadas y la situación actual es bastante deprimente pues se encuentra rodeado de campo y parcelas semiurbanizadas, aislado y con unos accesos poco adecuados.

Aunque es un centro de relativa nueva construcción, tuvo problemas de infraestructuras desde el principio y numerosas carencias que poco a poco se van subsanando. El centro se diseñó como un tres líneas y con aulas para ratio de 25 alumnos, excepto para los cursos de Bachillerato que son mayores. Actualmente está absolutamente masificado con grupos de 33 alumnos en ESO y de 40 en algunos grupos de bachillerato. Esta situación de casi hacinamiento produce un importante estado de agobio, pues prácticamente resulta imposible meter las mesas en las aulas. A pesar de todo, hay que decir que en el centro reina un buen clima de convivencia en todos los sectores de la comunidad y entre el alumnado, salvo algunos casos puntuales.



OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO

En la actualidad, en el curso 2017/18, contamos con 19 unidades repartidas en 4 grupos de 1º ESO (en los tres grupos se imparte la modalidad bilingüe en inglés), 3 grupos de 2º ESO (bilingües), 3 grupos de 3º ESO (bilingües), 3 grupos de 4º ESO (dos bilingües)), 1 grupo de 2º ESO PMAR, 1 grupo de 3º ESO PMAR, 2 grupos de 1º Bachillerato (1 bilingüe) en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales, 2 grupos de 2º Bachillerato (uno bilingüe) y un aula de Educación Especial , que atiende a alumnado preferentemente autista. Esta aula, única en la localidad, cuenta con seis alumnos que provienen de aulas de E.E. de centros de Primaria, especialmente del CEIP "Giner de los Ríos". Desde el curso 2009/2010 se implementa en el centro el "Proyecto bilingüe", que desde el curso 2015/16 se irá implantando en todos los niveles y grupos empezando en 1º ESO, unificándose así el enfoque metodológico y la concreción curricular en todos ellos.

A.-OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Debemos lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura y prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral así como formar les para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Nuestro Centro se plantea como objetivos generales los siguientes:

1. El desarrollo pleno e integral del alumno, partiendo de las capacidades y características personales, intelectuales y familiares de cada uno de ellos.
2. La educación en una ética del trabajo, del esfuerzo personal, del compromiso responsable y del valor de la excelencia.
3. La adquisición de hábitos intelectuales y de técnicas de trabajo.
4. La adquisición de conocimientos científicos-humanísticos y su aplicación práctica.
5. La formación en idiomas, con el fin de hacer posible la movilidad del alumnado y su mejor acceso al mundo laboral



6. La formación en el ejercicio y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas por los principios democráticos y el respeto a la pluralidad.

7. La educación en el respeto al entorno: medio ambiente, patrimonio cultural, patrimonio histórico-artístico.

8. El compromiso en la defensa de una cultura universal y su dialéctica con la cultura española y andaluza.

9. La capacitación para el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

10. La elaboración, de manera creativa, de mensajes que contribuyan a desarrollar conductas no sexistas para construir una sociedad más igualitaria y su difusión en toda la Comunidad Educativa

Para la consecución de estos objetivos propios del Instituto, es necesario definir un marco previo de actuación que contemple las medidas que hagan posible y faciliten el logro de esos objetivos:

a. Creación de un marco de convivencia que haga posible la tarea educativa

b. Fomento de un positivo clima de centro, que haga posible actitudes de participación y colaboración en las tareas, comunicaciones amables y fluidas entre los distintos miembros de la comunidad educativa y relaciones equilibradas con el entorno.

c. Impulso de redes informativas entre toda la comunidad educativa, con la utilización de la tecnología adecuada, como medio de acercar la vida del centro a todos aquellos que forman parte de él y como forma de acentuar la participación.

d. Ordenación de la estructura organizativa de forma útil, adecuada y flexible

e. Racionalización de los procesos burocráticos y administrativos.

f. Utilización de los recursos y las infraestructuras de forma que beneficien a todos.

g. Apoyo a la tarea del profesor y del tutor.



- h. Impulso a los procesos de mejora, evaluación interna y autoevaluación.
- i. Participación en planes, proyectos e iniciativas que favorezcan la mejora del centro.

B.-LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas generales de actuación pedagógica que definen el trabajo didáctico en el IES Hipatia son las siguientes:

- Atención al alumnado según sus diferencias personales, intelectuales y sociales.
- Rigor intelectual, ética del trabajo diario y búsqueda de la excelencia.
- Utilización de recursos variados: TIC, audiovisuales, bibliográficos, etc.
- Coordinación del profesorado y fomento del trabajo en equipo
- Importancia de la enseñanza de las destrezas fundamentales y las competencias básicas en el alumnado
- Fomento de la lectura
- Atención a la orientación
- Organización de actividades variadas, curriculares, culturales y complementarias
- Valoración del esfuerzo personal y el respeto hacia los demás, como base de cualquier actividad de enseñanza-aprendizaje.

C.-COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Este punto se recoge en las programaciones didácticas de los módulos y materias que desarrolla cada Departamento de Coordinación Didáctica. En todas estas programaciones se tendrá en cuenta que los contenidos curriculares deben:



- a.** Tener en cuenta los valores y principios que inspiran los objetivos propios del centro que aparecen recogidos en este documento.
- b.** Orientarse al logro de las competencias básicas, las destrezas instrumentales y el conocimiento al más alto nivel de los contenidos de cada nivel/etapa.
- c.** Secuenciar de forma gradual y sistemáticamente en la medida de lo posible con un criterio flexible.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica revisarán anualmente las programaciones en cuanto a los contenidos curriculares con el fin de adaptarlos a la tipología del alumnado y grupos a los que se imparten en cada curso escolar, a partir de los resultados de la evaluación inicial.

- d.** Secuenciarse por niveles.
- e.** Estar coordinados en relación con los temas comunes a varios departamentos.
- f.** Adaptarse al alumnado que presenta problemáticas asociadas al aprendizaje, dificultades o n.e.a.e., así como al alumnado con altas capacidades.
- g.** Integrar los contenidos transversales y la educación en valores según definen nuestros objetivos propios recogidos en este documento.

Los contenidos curriculares que se recogerán en las programaciones didácticas con referencia al alumnado con n.e.a.e. han de adaptarse, en mayor o menor medida según sea preciso, para que puedan asimilarse por este alumnado, en función de sus capacidades definidas en el informe psicopedagógico, documento de tránsito, dictamen de escolarización o documento similar.

Los contenidos curriculares que se recogerán en las programaciones didácticas del alumnado de bachillerato (1º y 2º), además de adaptarse a la normativa en cuanto a currículum, han de estar en consonancia con lo exigido en la PAU.

Los contenidos curriculares de los ámbitos tendrán en cuenta:

- su carácter nuclear, atendiendo a la integración de conceptos de las distintas materias que forman los ámbitos a partir de centros de interés.
- su carácter aplicado, sirviendo para afianzar los aprendizajes obtenidos mediante la realización de problemas prácticos, estudio de casos, trabajos de aplicación, etc.
- su carácter básico, incluyendo en los mismos todos aquellos aspectos que se consideren fundamentales y que adquieren significación en todas y cada una de las materias que componen el ámbito.



Los Departamentos de Coordinación Didáctica revisarán anualmente las programaciones en cuanto a los contenidos curriculares con el fin de adaptarlos a la tipología del alumnado y grupos a los que se imparten en cada curso escolar, a partir de los resultados de la evaluación inicial.

D.-CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Conforme a lo establecido en el capítulo VI del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los órganos de coordinación docente existentes son:

- Tutoría.
- Equipos docentes.
- Departamentos de Coordinación Didáctica.
- Áreas de competencias.
- Departamento de Orientación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

Además, se podrán definir otros órganos de coordinación docente.

D1.- TUTORÍAS

La Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, nombrará para cada grupo de alumnado un tutor o tutora de entre el profesorado que imparta docencia directa al mismo. Dicho nombramiento se hará junto al reparto de carga horaria entre el profesorado de cada departamento y tendrá una duración de un curso académico.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado especialista será el cotutor o cotutora de este alumnado, sin perjuicio de la existencia del profesor tutor.

En aquellos grupos en los que exista alumnado adscrito a un programa de MEJORA DEL RENDIMIENTO se procurará la existencia de un miembro del



equipo docente que coordine a este alumnado, preferentemente el Orientador u Orientadora.

Criterios para asignar las tutorías

Para cada uno de los grupos sobre los que versa el apartado anterior habrá un tutor que, siguiendo las directrices del Artículo 90 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria, será nombrado por la dirección del centro para un curso académico, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. Para tal elección nos guiaremos por los siguientes criterios:

- La persona sobre la que recaiga la tutoría impartirá docencia directa a todos los miembros de dicho grupo, siempre que sea posible.
- Se primará la asignación de tutorías preferentemente a aquellos docentes que por motivo de la materia que imparten pasan un mayor número de horas semanales con el grupo.
- Se valorará la continuidad durante dos cursos académico de la persona que ostente la tutoría.
- Por necesidades del centro se adjudicará tutoría a los jefes de departamento, prioritariamente departamentos unipersonales, siempre que sea necesario.

Horario de dedicación a las tareas de tutoría en ESO

El artículo 9 de la Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado establece las horas de dedicación a las tareas de tutoría. Siguiendo estas directrices, los tutores de los cuatro cursos de la educación secundaria obligatoria contarán con cuatro horas semanales de obligada permanencia en el centro para cumplir con las funciones anteriormente enumeradas.



Horas de obligada permanencia		Funciones
Horario lectivo	1h	Actividades con el grupo
	1h	Atención al alumno y familia
Horario no lectivo	1h	Entrevistas con la familia
	1h	Tareas administrativas

El horario de atención a las familias será por la tarde, preferentemente el martes.

D.2.- EQUIPOS DOCENTES

Se entiende como tal el conjunto de profesores que imparten docencia a un grupo de alumnado. Cada equipo docente estará coordinado por quien ejerza la tutoría del grupo.

Habrà tantos equipos docentes como grupos de alumnado existan en el centro, sin tener en cuenta los desdobles que puedan producirse ni las materias optativas.

Los equipos docentes se reunirán, al menos, en el mes de octubre para la evaluación inicial, en las tres sesiones de evaluación. Y evaluación final en las enseñanzas que correspondan.

Así como cuando sean convocados por la Jefatura de Estudios, previa petición del tutor o tutora, dado que se consideran estas reuniones como una herramienta fundamental para la resolución de problemas tanto académicos como disciplinarios.

D.3.- DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Las competencias de los Departamentos de Coordinación Didáctica están recogidas en el apartado 2 del artículo 92 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

Por tanto los Departamentos de Coordinación Didáctica de este Centro son:

Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Geografía e Historia, Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, Tecnología, Dibujo, Música, Economía, Cultura Clásica, Filosofía y Educación Física.

Cada uno contará con una persona que ejercerá su jefatura y que tenga



destino definitivo en el centro.

Criterios para la asignación de las tareas de jefatura

Por lo que respecta a la elección de las personas responsables de las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, ésta se hará, preferentemente, en función de los siguientes criterios, una vez oídos los intereses de los integrantes del departamento y conociendo el deseo expreso del cargo:

- Profesorado con destino definitivo en el centro que tenga la condición de catedrático.
- Profesorado con destino definitivo en el centro.
- Predisposición para la formación fuera del horario lectivo.
- Predisposición para el trabajo en equipo y la asistencia a reuniones de órganos de coordinación docente.

Por su parte, en la elección de la persona responsable de la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, una vez conocido el deseo expreso del cargo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Profesorado con destino definitivo en el centro.
- Predisposición para la formación fuera del horario lectivo.
- Predisposición para la dinamización y organización de trabajo en equipo y la asistencia a reuniones de órganos de coordinación docente.
- Implicación en la formación, evaluación e innovación educativa.
- Predisposición para la cooperación con evaluaciones externas e internas.

Horario de dedicación a las tareas de jefatura

El Artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, determina las horas semanales que corresponden a nuestro centro para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencias y de las jefaturas de los departamentos. Esta norma determina que corresponden como mínimo dos horas para la coordinación de cada área de



competencia. Por tanto:

- Coordinación de las áreas de competencia: 2h
- Jefaturas de departamento: 2-3h en función del número de miembros, de materias y de alumnado, intentando siempre respetar que los departamentos con menor número de miembros tengan al menos dos horas lectivas de reducción, excepto los departamentos unipersonales que no tendrán ninguna hora lectiva de reducción.

La jefatura del departamento de Orientación requiere tres horas lectivas. Las horas de dedicación para las coordinaciones de áreas serán las mínimas establecidas por el ROC, dos horas para cada coordinación de área.

Para el reparto del resto de las horas de coordinación docente, se atenderá a los siguientes criterios en función de las necesidades que en cada curso escolar se planteen. - Naturaleza del cargo (necesaria colaboración directa con el equipo directivo, asistencia a las reuniones del Equipo Técnico Pedagógico, asesoramiento y coordinación con otros departamentos, etc.)

- Número de profesores del departamento didáctico.
- Número de niveles a los que se imparte.
- Número de materias y alumnos a los que imparte el departamento.
- Necesidades de cada curso escolar.

D.4.- DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

La composición y funciones de este departamento están recogidas en el artículo 87 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

D.5.- ÁREAS DE COMPETENCIAS

Las tres áreas de competencias existentes se encargarán de la coordinación de los departamentos integrados en cada una de ellas, con especial atención a las programaciones didácticas, a los métodos y las actividades que contribuyan a la adquisición de las competencias y al trabajo en equipo.

La distribución de los departamentos de coordinación didácticas en las áreas de competencias será la siguiente:



PROYECTO EDUCATIVO IES HIPATIA

Curso 2017/2018

AREÁAS	DEPARTAMENTOS
Socio-lingüística	Francés, Inglés, Cultura Clásica, Geografía e Historia, Filosofía y Lengua Castellana y Literatura
Científico-Tecnológica	Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Economía y Tecnología
Artística	Educación Plástica, Música y Educación Física

La coordinación de cada área corresponderá a uno de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica que se integran en la misma. Se contemplará en el horario general del centro y en el individual de los miembros de cada área de competencias una hora semanal para la reunión de los componentes de las mismas, a fin de proceder a un correcto trasvase de información entre los distintos órganos de coordinación existentes en el centro.

Criterios para la asignación de las tareas de coordinación

Por lo que respecta a la elección de las personas responsables de las áreas de competencias, ésta se hará, preferentemente, en función de los siguientes criterios, una vez oídos los intereses de las personas que ostentan la jefatura de los departamentos adscritos al área y conociendo el deseo expreso del cargo:

- Profesorado con destino definitivo en el centro.
- Predisposición para la formación fuera del horario lectivo.
- Predisposición para el trabajo en equipo y la asistencia a reuniones de órganos de coordinación docente.
- Predisposición para la dinamización y organización de trabajo interdepartamental.
- Implicación en la formación, evaluación e innovación educativa.
- Grado de compromiso con el Proyecto de Dirección.

Por lo que respecta al Área social-lingüística, y puesto que nuestro centro posee la modalidad de enseñanza bilingüe, se hace necesaria una continua coordinación entre la persona que ostente la coordinación bilingüe y la



persona que coordine dicha área. Ello facilitará la labor de elaboración e implementación del currículo integrado en el centro.

Horario de dedicación a las tareas de coordinación de áreas

El Artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, dictamina que al menos 2 horas deben ser asignadas obligatoriamente al titular de cada área de competencia y a la jefatura de Evaluación Innovación y Formación. Así pues, la persona responsable de la coordinación de cada área dispondrá, dentro de su horario lectivo, de dos horas semanales para realizar tal función.

D.6.- EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Estará integrado por las personas que ejerzan:

- La Dirección.
- La Jefatura de Estudios.
- Las coordinaciones de las áreas de competencias.
- Las jefaturas de los Departamentos de Orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Se contemplará en el horario general del centro y en individual de los miembros del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica una hora semanal para la reunión de este órgano, que permita la asiduidad en las reuniones de dicho órgano de coordinación.

D.7.- COORDINACIONES DE PLANES Y PROYECTOS

Conforme a lo previsto en artículo 82 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, acerca de la creación de otros órganos de coordinación docente y la Orden de 3 de septiembre de 2010, sobre Coordinación de los Planes y Programas Estratégicos, en el IES Hipatia existirán las siguientes coordinaciones:

- Coordinación del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Coordinación del Plan de Biblioteca



- ┐ Coordination del Plan bilingüe
- ┐ Coordination del Plan de autoprotección del centro.
- ┐ Coordination del programa Escuela tic 2.0

El nombramiento para ejercer la coordinación de cada uno de estos órganos será propuesto por la Dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

Si es posible se contemplará en el horario general del centro y en individual de los coordinadores de estos órganos una hora semanal para la reunión de los mismos con la Dirección y la Jefatura de Estudios, a fin de proceder a un correcto trasvase de información entre los distintos órganos de coordinación existentes en el centro.

Incluido en el plan de formación queda recogido el contenido de cada órgano de coordinación. Además de tener su programación de actuación entregada en el centro a la misma fecha que las programaciones didácticas.

D.8.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

El centro, por su tipología, dispone de 48 horas de dedicación para los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica, así como para el Departamento de Actividades, para el Departamento de Formación y Evaluación, para el Departamento de Biblioteca y para las Coordinaciones de Área.

Las horas de dedicación de los Departamentos de Coordinación Didáctica se establecerán en función del número de profesores que forman parte de cada uno de ellos.

Como criterio general a la hora de asignar horas de dedicación a los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica se establece:

*Que el horario lectivo de dedicación de las personas responsables de los departamentos de coordinación didáctica tenga en cuenta el número de profesores que forman cada uno de ellos. De esta forma se define una tabla de horas de dedicación lectiva a la Jefatura de Departamento y a la Coordinación de las Áreas en el siguiente sentido:



Número de Miembros del Departament	Horas de reducción
2 profesores	2 horas
3 o más	3 horas
Coordinaciones de Áreas o subáreas	2 horas

Si una vez aplicados estos criterios, sobran horas de reducción, cada curso escolar, el Equipo Directivo ponderará los criterios para la adjudicación de horas de reducción, dependiendo del número de profesorado acogido a cada una de las áreas, además de este criterio, se tendrá en cuenta la existencia de talleres.

D.9. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ENSEÑANZAS

La distribución de las materias o ámbitos entre los miembros de cada departamento de coordinación didáctica, se realizará a propuesta de cada departamento atendiendo en lo posible a los siguientes criterios:

Enseñanzas no bilingües

Preferiblemente, coincidirá el profesorado que imparta las materias instrumentales con su correspondiente refuerzo pedagógico. Si ello no fuera posible, se procurará que el refuerzo pedagógico quede en el propio departamento de coordinación didáctica y en su defecto, dentro del área de competencias.

Se atenderá a la titulación de los distintos miembros del departamento a la hora de asignar las materias optativas incluidas por el centro o cualquier otra cuyos contenidos requieran cierta especialización.

Enseñanzas bilingües

En lo que a la asignación de las enseñanzas bilingües se refiere, se procederá según las directrices establecidas por la normativa vigente. En este sentido, la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los centros bilingües podrán contar en su plantilla



con ciertos puestos de carácter bilingüe para la impartición de las correspondientes materias en la Lengua 2. Tal como recoge el Artículo 24 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, estos puestos específicos podrán ser cubiertos por profesorado de los cuerpos docentes y especialidades que correspondan al puesto siempre que cumpla además con los requisitos específicos exigidos para su desempeño: tener acreditado el nivel B2, C1 o C2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas. Así pues, el profesorado de nuestro centro que ocupe tales puestos impartirá docencia en los grupos donde se haya implantado la enseñanza bilingüe, sin perjuicio de que pueda completar su horario con otras enseñanzas y grupos una vez atendidos aquellos. Tendrá la consideración de profesorado participante en la enseñanza bilingüe y vendrá obligado a asumir dichas enseñanzas, además del profesorado de Áreas Lingüísticas que imparta en los grupos bilingües L1, L2 o L3, el profesorado de ANL cuya especialidad se encuentre entre las incluidas en el Anexo IV de la Orden de 28 de junio de 2011 e imparta la materia o módulo profesional de su especialidad en los siguientes casos:

El profesorado que ocupa un puesto de carácter bilingüe en la plantilla orgánica de los centros bilingües, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, ya sea por el procedimiento de recolocación o por concurso general de traslados.

El profesorado que ocupe provisionalmente, a través de los sistemas ordinarios de provisión, puestos específicos bilingües.

El profesorado de ANL contemplado en los apartados anteriores deberá asumir al menos un 80% de su horario de docencia bilingüe, siempre que el número de horas que se imparta en su área, materia o módulos profesionales lo permita.

El profesorado con destino definitivo en el centro que esté en posesión de un título de acreditación de al menos el nivel 82 del MCERL e imparta áreas o materias no lingüísticas en lengua extranjera, habiendo sido expresamente autorizado por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para impartir enseñanza bilingüe; o que imparta módulos profesionales no lingüísticos en lengua extranjera con autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente. Este profesorado podrá asumir las horas que queden disponibles, después de que el profesorado contemplado en los apartados anteriores haya completado su horario.

El profesorado definitivo que no estuviera autorizado y haya obtenido una



acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL, deberá solicitar su autorización para participar en programa bilingüe antes del inicio del curso. Con posterioridad a la autorización podrá subir su titulación a la aplicación Séneca en el periodo contemplado para ello.

Programas de Mejora de los Rendimientos Académicos

El profesorado del ámbito lingüístico y social pertenecerá a alguno de los siguientes departamentos: Geografía e Historia o Lengua Castellana y Literatura.

El profesorado del ámbito científico-tecnológico pertenecerá a alguno de los siguientes departamentos: Matemáticas o Física y Química.

El profesorado del ámbito de lenguas extranjeras pertenecerá al departamento de inglés.

Si se impartiese el ámbito práctico, éste sería impartido por el departamento de Tecnología.

Para impartir docencia en el grupo de 3º ESO-PMAR tendrá preferencia el profesorado que impartió clase a ese mismo grupo en el programa de mejora de los rendimientos en 2º ESO para garantizar la continuidad.

Con el fin de fomentar la continuidad en el programa, se intentará asignar estos programas a profesorado con destino definitivo en el centro.

D.10.- OTRAS REDUCCIONES

- Plan de igualdad: Siempre que sea posible tendrán una hora de reducción del horario no lectivo correspondiente a las guardias.
- Coordinación bilingüe: cinco horas lectivas.
- Coordinador de biblioteca: dos horas de reducción lectivas.
- Coordinador del Aula de Convivencia: Siempre que sea posible tendrá una hora de reducción del horario lectivo; en todo caso se procurará que sea el Orientador/a del centro.
- Coordinador Plan de Autoprotección y Riesgos Laborales: Siempre que sea posible tendrán una hora de reducción del horario no lectivo correspondiente a las guardias.



D.11.-CARGA HORARIA PARA LOS MAYORES DE 55

Además de lo indicado por la orden del 20 de agosto de 2010, capítulo IV, puntos 4,6 y 9, se incluirán los siguientes:

- ┐ Mantenimiento y reparación de medios didácticos
- ┐ Previsión de material ordinario y fungible para el funcionamiento de las aulas-taller
- ┐ Preparación de materia de los departamentos para subirlos a la web del instituto
- ┐ Tareas de apoyo al equipo directivo
- ┐ Introducción de datos en programa informático para la organización de libros de biblioteca
- ┐ Recopilación de actividades en soporte digital (vídeos, documentales...) para la utilización del profesorado de guardia en las posibles ausencias
- ┐ Gestión de actividades deportivas en horario de recreo

Esta asignación de horas será revisable anualmente, tras el informe del equipo de evaluación y la disponibilidad de horas que el centro disponga y teniendo en cuenta que ninguna Jefatura de Departamento podrá tener más de seis horas de reducción en total.

E .PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Los aspectos de la evaluación están regulados por las siguientes normativas:

ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).

ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).



ORDEN de 17 de marzo de 2011, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía.

Consideraciones Generales sobre la Evaluación del Alumnado:

1.El calendario de las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres que forman el curso, así como de las evaluaciones iniciales, ordinarias y extraordinarias, se expondrá en las salas de profesores.

2.La asistencia a las sesiones de evaluación es obligatoria para todo el profesorado. Las ausencias deberán justificarse debidamente ante la Jefatura de Estudios.

3.Las notas se introducirán en Séneca, al menos 24 horas antes de la sesión de evaluación. Si la sesión cae en lunes, las notas deberán estar en Séneca antes de las doce horas de la noche del viernes anterior.

4.Si algún profesor tiene problemas para introducir las notas en Séneca, deberá comunicarlo de inmediato a la Jefatura de Estudios.

5.Las notas de las materias pendientes deben comunicarse a los alumnos en los periodos establecidos por los departamentos. Estas notas han de ser entregadas a la Jefatura de Estudios en la fecha máxima que se determine. Los Jefes de Departamento son los responsables de que se cumpla esta instrucción.

6.Las faltas de asistencia del alumnado han de verse reflejadas en el sistema de gestión Séneca en la fecha máxima que se determine, para que se recojan en los boletines y, en todo caso, para que consten en el historial del alumno. Todo el profesorado tiene la obligación de pasar lista diariamente y grabar en el sistema de gestión Séneca las faltas de asistencia de todos sus alumnos.

7.Al principio de cada curso escolar la Jefatura de Estudios publicará el Calendario de Evaluación Anual que contendrá las fechas para las sesiones de las evaluaciones trimestrales, ordinaria y extraordinaria.

8.Durante la sesión de evaluación se podrán rectificar las notas. Después de celebradas las sesiones de evaluación, solamente el directivo de referencia podrá introducir modificaciones en las Actas de calificación y siempre que se trate de modificaciones surgidas en el transcurso de dichas



sesiones. Tras esto se bloqueará la evaluación y no podrán hacerse cambios, salvo por diligencia expresa consignada por el secretario y por motivos justificados (errores, reclamaciones, etc.).

9. La publicación de Actas, tras las pruebas extraordinarias, la realizará el directivo de referencia tras la correspondiente sesión de evaluación.

10. Además del Acta de Calificaciones que genera el programa Séneca, se considera documento oficial de la evaluación el Acta de Reunión, que debe ser cumplimentada por el tutor/a y entregada a la Jefatura de Estudios dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de la sesión correspondiente.

E.1.- Criterios de Evaluación Generales de ESO

La evaluación del proceso de aprendizaje debe ser continua y debe tener en cuenta las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro y debe tener un carácter formador y orientador.

El proceso de evaluación tiene que ser, por tanto, una herramienta más para mejorar el aprendizaje de nuestro alumnado.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado de forma objetiva y a conocer el resultado de su instrucción para que la información obtenida en el proceso de evaluación tenga valor formativo ya que sólo así los estudiantes sabrán cuáles son los aspectos que deben mejorar.

Por ello y partiendo del principio de que los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y de gestión propio, se exponen los siguientes principios para la elaboración de los criterios de evaluación generales del centro.

Se busca lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar en él hábitos de estudio y de trabajo; prepararle para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarle para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadano y ciudadana. Asimismo, se atenderá a que estas enseñanzas deben partir de los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado.

Por todo ello, para poder establecer unos criterios de evaluación comunes



para este centro debemos lograr que nuestro alumnado adquiriera las competencias básicas, entendidas como aquellas destrezas, conocimientos y actitudes que todo el alumnado debe alcanzar, y establecidas en la legislación anteriormente citada. En concreto, nos referimos a las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia de razonamiento matemático.
- c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural.
- d) Competencia digital y tratamiento de la información.
- e) Competencia social y ciudadana.
- f) Competencia cultural y artística.
- g) Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.
- h) Competencia para la autonomía e iniciativa personal.

De conformidad con lo establecido en la normativa anteriormente citada, el alumnado promocionará de curso cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo y no sean Lengua castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea., y repetirá curso cuando tenga evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua castellana y Literatura, y Matemáticas,
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica,
- c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador que le será entregado al finalizar el curso.

De esta forma y en líneas generales la evaluación seguirá las siguientes pautas:

- ⌘ Se llevará a cabo por el profesorado teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.



- ✧ Se realizará preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado.
- ✧ Los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias clave como el de consecución de los objetivos.
- ✧ Será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas, y adoptar las medidas necesarias.
- ✧ Será diferenciada según las distintas materias del currículo.
- ✧ Para efectuar el proceso de evaluación del aprendizaje se valorarán las características del centro, alumnado y entorno sociocultural.
- ✧ Tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo.

De esta forma en este centro educativo se ha previsto que la evaluación debe plantearse el cumplimiento de los siguientes principios generales:

- Centrarse en la mejora del aprendizaje.
- Estar más atenta a los procesos que a los productos y resultados.
- Ser lo más integral posible.
- Realizarse teniendo en cuenta las situaciones individuales y grupales, así como los contextos institucionales y socioculturales.
- Participación de todos los agentes implicados.

Los criterios de evaluación están concebidos como guías para promover los procesos de enseñanza-aprendizaje que se consideren básicos, por eso tienen que funcionar como indicadores relevantes de la evaluación del aprendizaje del alumnado. En este I.E.S. se han planteado una serie de principios básicos para la formulación de los criterios de evaluación que debe realizarse mediante un enunciado y una explicación del mismo y, para que sean útiles, deben constar, al menos, de:

Un contenido de carácter general, que describa un conjunto de conductas deseables a desarrollar por los alumnos/as. Elementos que ayuden a juzgar las respuestas y actuaciones del alumnado y el grado en que se han alcanzado esas conductas deseables.

- ✧ El enunciado debe comenzar por un verbo en infinitivo, que siempre



tenga un referente comportamental. Este enunciado contiene los aspectos que han de evaluarse y el procedimiento mediante el cual se evalúan.

Al formular los criterios de evaluación es preciso tener en cuenta que éstos pueden hacer referencia a varios contenidos específicos simultáneamente y que, por tanto, es necesario precisar los resultados esperados de aprendizaje, relativos a diferentes categorías de contenidos.

No solamente se hará referencia a los contenidos (varios) sino también a las estrategias y a los valores esperados.

Conviene subrayar, por último, que los criterios de evaluación deben surgir de un análisis de los objetivos generales de la etapa, del área y, de las competencias clave que se espera que adquieran el alumnado.

E.2.-INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN LA ESO

Para la elaboración de los instrumentos de evaluación comunes de este centro hay que tener en cuenta dos principios fundamentales. El primero de ellos, es que, sin descartar otros posibles instrumentos, para los diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá carácter fundamental la observación directa en el aula. El segundo de ellos, es que la utilización en mayor o menor medida de uno u otro instrumento de evaluación va a depender del curso al que se aplique y de la materia en concreto, ya que existen materias con una mayor carga teórica y otras con mayor carga práctica. Siguiendo esos principios los instrumentos de evaluación que se van a seguir en este centro son los siguientes:

a)Pruebas programadas de evaluación.

b)Instrumentos de evaluación continua, que podrán ser objeto de valoración en las pruebas programadas de evaluación.

En líneas generales la ponderación de los instrumentos anteriores se intentará adaptar respetando siempre la autonomía de cada Departamento Didáctico.

Estos instrumentos, en cada una de las materias, quedarán detallados en los criterios específicos recogidos en las programaciones didácticas de cada Departamento, debiéndose entregar en la primera quincena de octubre en



Jefatura de Estudios.

E.3.-PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN EN LA ESO

Según lo establecido en la normativa antes citada la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será realizada de manera colegiada por el equipo docente que estará constituido por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Dicha evaluación se realizará en diversos momentos que serán:

- ✧ Evaluación Inicial, que se realizará en el primer mes del curso y que servirá como punto de referencia para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo en el grupo concreto de alumnos/as, adoptando las medidas necesarias para aquellos alumnos y alumnas que las necesiten, y permitiendo la flexibilización de los agrupamientos.
- ✧ Tres sesiones de evaluación a la finalización de los correspondientes trimestres, donde se tomarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje orientadas a su mejora. De dichas sesiones se levantará acta por el tutor o tutora.
- ✧ La tercera sesión de las evaluaciones anteriores se hará coincidir con la sesión de Evaluación Ordinaria al finalizar el curso, donde se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias y donde se tomará la decisión sobre la promoción/titulación del alumnado.

Una Evaluación Extraordinaria en el mes de septiembre, para el alumnado que no haya superado los objetivos de la etapa o de las diferentes materias, y que realice las pruebas establecidas en el artículo 5.4 de la Orden de 10 de agosto.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán:

- Insuficiente (IN): con calificación de 1-2-3 o 4.
- Suficiente (SU): con calificación de 5 .
- Bien (BI): con calificación de 6.
- Notable (NT): con calificación de 7 o 8.
- Sobresaliente (SB): con calificación de 9 o 10.

El Centro publicará en su página web los criterios generales de evaluación, promoción y titulación, los criterios de evaluación y calificación de las distintas materias. Los tutores informarán por escrito a las familias de la



publicación de tales documentos. No obstante, los padres y madres del alumnado podrán solicitar, previo pago, una copia escrita de dicha información en la conserjería del Centro.

Al término de las evaluaciones primera y segunda, en el día indicado por la Jefatura de Estudios, los tutores entregarán al alumnado los boletines de calificaciones. Las calificaciones de la tercera evaluación se entregarán junto con las de la evaluación ordinaria a los padres/madres/tutores legales o personas debidamente autorizadas por estos.

Los resultados de las pruebas extraordinarias se publicarán a través de las Actas en los tabloneros del Centro. La Jefatura de Estudios publicará, junto al calendario de sesiones de evaluación, la organización de la entrega y publicación de calificaciones, así como todo lo referente a las garantías procedimentales de la evaluación, respetando la normativa vigente al respecto.

Al comienzo de los trimestres segundo y tercero los tutores convocarán a los padres y madres del alumnado a una reunión informativa grupal, en la que se les dará a conocer los aspectos más relevantes del desarrollo de las evaluaciones primera y segunda, respectivamente. En la segunda de estas reuniones, los padres del alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO manifestarán por escrito su posición sobre la no promoción de sus hijos en caso de que esta fuese decidida por el equipo docente al finalizar el curso.

El proceso de reclamaciones ante las calificaciones, siguiendo lo dispuesto en la normativa vigente, se desarrollará de la siguiente forma:

Proceso de reclamación sobre las calificaciones

El alumnado, sus padres, madres o tutores legales podrán reclamar tanto las calificaciones obtenidas como la decisión de promoción o titulación a la finalización de cada curso. El procedimiento es el siguiente:

1º.- Solicitar por escrito a la jefatura de estudios la revisión de la calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles desde que se produjo la comunicación. El jefe de estudios la trasladará al departamento didáctico correspondiente que, a su vez, lo comunicará al profesor tutor/a. Cuando el desacuerdo sea la decisión de promoción o titulación, el jefe de estudios la trasladará directamente al profesor tutor/a.

2º.- En el primer día hábil siguiente en que finalice la revisión de la calificación y dos días si la revisión se refiere a la promoción o titulación, el profesorado del departamento implicado realizará las siguientes actuaciones en el primer día hábil siguiente en que finalice la revisión de la



calificación y dos días si la revisión se refiere a la promoción o titulación:

- Contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación: adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los de la programación didáctica.
- Elaborará un informe que recojan la descripción de los hechos, el análisis realizado y la decisión adoptada de modificación o ratificación.

-

3º.- El jefe del departamento didáctico trasladará el informe al jefe de estudios quien dará copia del mismo al profesor tutor/a para considerar conjuntamente si procede o no reunir al equipo educativo en sesión extraordinaria. En cualquier caso, si la revisión solicitada es acerca de la promoción o titulación se celebrará una reunión del equipo educativo en sesión extraordinaria que el profesor tutor/a recogerá en acta.

4º.- El jefe de estudios comunicará por escrito a quien haya solicitado la revisión, la decisión razonada.

5º.- Si hay modificación, el secretario/a es el encargado de insertar una diligencia en todos los documentos oficiales.

6º.- En caso de persistir la disconformidad, la persona interesada podrá solicitar por escrito al director/a, en el plazo de 2 días hábiles, que eleve la reclamación a la Delegación quien dispondrá de un plazo de 3 días para ello.

E.4.- PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO

Para la decisión de la promoción se aplicará asimismo lo establecido en la normativa vigente y se tendrá en cuenta la adquisición por parte del alumnado de las competencias clave, la consecución de los objetivos de la etapa y las posibilidades concretas de progreso en estudios futuros.

La decisión de promoción se tomará al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación. Dicha decisión será tomada por el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación. Para dicha decisión será oído al alumnado, su familia y/o tutores legales.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✧ El alumnado con todas las materias con calificación positiva promocionará automáticamente al curso siguiente.
- ✧ El alumnado con dos materias como máximo con calificación negativa



promocionará al curso siguiente, siempre que esas dos materias no sean Lengua castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

- ✧ El alumnado con tres o más materias con calificación negativa repetirá curso y se le establecerá un plan específico personalizado para que supere las dificultades de aprendizaje detectadas.
- ✧ Se podrá autorizar la promoción excepcional de quien tenga tres materias con calificación negativa siempre que el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, considere que la naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias clave y los objetivos de la etapa alcanzados, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Con respecto a la titulación de Graduado en Educación Secundaria siguiendo lo dispuesto en la normativa vigente se establecen los siguientes criterios:

- ✧ Todas las decisiones sobre titulación del alumnado serán tomadas de forma colegiada por el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación.
- ✧ El alumnado que al terminar la E.S.O. haya alcanzado las competencias y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- ✧ El alumnado que, una vez evaluado en la prueba extraordinaria, finalice el curso con una o dos materias y, excepcionalmente con tres podrá obtener el título siempre que el equipo docente asesorado por el Departamento de Orientación, considere que la naturaleza y el peso de las mismas no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y objetivos de la etapa, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - o El alumnado afectado que tenga pendiente una materia podrá titular siempre que exista la decisión favorable de la mitad de los miembros del equipo educativo asistentes.
 - o El alumnado afectado que tenga pendiente dos materias siempre que esas dos materias no sean Lengua castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, podrá titular siempre que exista la decisión favorable de dos tercios de los miembros del equipo educativo asistentes.
 - o En el caso de tener pendiente tres materias, el alumnado podrá titular, excepcionalmente, siempre que exista acuerdo unánime del equipo educativo correspondiente.

El alumnado que no adquiera el título recibirá un certificado de escolaridad en el que constarán los años y materias cursados.



E.5.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES DE BACHILLERATO NORMATIVA DE APLICACIÓN

- ✧ REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ✧ Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.
- ✧ Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- ✧ Orden de 15 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✧ Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- ✧ Decreto 110/2016, de 14 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se tienen en cuenta principalmente los fines que para el Bachillerato establece dicha normativa, donde se proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como capacitarlos para acceder a la educación superior.

Por todo ello, para poder establecer unos criterios de evaluación comunes para este centro debemos lograr que nuestro alumnado cubra los objetivos generales de la etapa . De esta forma y en líneas generales la evaluación seguirá las siguientes pautas:

- ✧ La evaluación del aprendizaje será continua y diferenciada según las distintas materias y se llevará a cabo por el profesorado teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.
- ✧ Los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos.



- ⊘ El equipo docente, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada.
- ⊘ Se evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y la práctica docente.
- ⊘ La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año.
- ⊘ Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo en relación a Física y Química de primero; Ciencias de la Tierra y Medioambientales de segundo respecto a Biología y Geología de primero; Biología de segundo respecto a Biología y Geología de primero, y Electrotecnia de segundo en relación a Física y Química de primero.

E.6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES DE BACHILLERATO

1.La capacidad de razonamiento, de comprensión, de síntesis y de análisis crítico, así como la calidad argumentativa, la precisión conceptual y la claridad expositiva.

⌚ 1. Se prestará atención a la comprensión de textos, especialmente a la capacidad para distinguir la tesis central de las secundarias y de meramente accidentales

⌚ 2. La capacidad de cada alumno o alumna y el ritmo de cada uno en el proceso de aprendizaje.

⌚ 3. La valoración del esfuerzo realizado y de los trabajos hechos. El alumnado ha de ser capaz de obtener información relevante a través de diversas fuentes, elaborarla, contrastarla y utilizarla críticamente en el análisis de problemas.

⌚ 4. La participación en el aula y en las distintas actividades que se organicen.

⌚ 5. La presentación correcta de los trabajos: orden, limpieza, ortografía, redacción, expresión. Se valorará positivamente la actuación responsable guiada por criterios asumidos y la apuesta por el trabajo bien hecho.

⌚ 6. Se valorará la madurez del alumno a la hora de transferir conocimientos adquiridos a nuevas situaciones

⌚ 7. Los resultados de las diferentes pruebas realizadas.

⌚ 8. El cumplimiento diario de las normas de funcionamiento y de convivencia del centro y del aula. Valorar el tono amable y el diálogo



racional a la hora de resolver los problemas que se presentan, tanto en el plano interpersonal como en el social.

i El alumno debe comprender la evolución de las ideas, los valores, el arte, las instituciones, la ciencia o la tecnología, y como se ha plasmado esa evolución en el mundo actual.

ii Se valorará la implicación en las actividades de grupo y la disposición positiva a la participación, como elementos que, además de contribuir a los procesos de enseñanza-aprendizaje, permiten el ejercicio de una ciudadanía activa en el seno de una sociedad democrática.

iii El alumno identificará los conflictos de las sociedades actuales y la contribución de los Derechos Humanos en su resolución.

E.7.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

Para la elaboración de los instrumentos de evaluación comunes de este centro hay que tener en cuenta dos principios fundamentales. El primero de ellos, es que, sin descartar otros posibles instrumentos, para los diferentes cursos de la Educación

Secundaria Obligatoria tendrá carácter fundamental la observación directa en el aula. El segundo de ellos, es que la utilización en mayor o menor medida de uno u otro instrumento de evaluación va a depender del curso al que se aplique y de la materia en concreto, ya que existen materias con una mayor carga teórica y otras con mayor carga práctica. Siguiendo esos principios los instrumentos de evaluación que se van a seguir en este centro son los siguientes:

a) Pruebas programadas de evaluación.

b) Instrumentos de evaluación continua, que podrán ser objeto de valoración en pruebas programadas de evaluación.

En líneas generales la ponderación de los instrumentos anteriores se intentará adaptar respetando siempre la autonomía de cada Departamento Didáctico.

Estos instrumentos, en cada una de las materias, quedarán detallados en los criterios específicos recogidos en las programaciones didácticas de cada Departamento, debiéndose entregar en la primera quincena de octubre en Jefatura de Estudios.



Cuando el número de faltas injustificadas supere el 25 % de las horas lectivas el alumno perderá el derecho a la evaluación continua de la materia correspondiente. En este caso, la calificación de la asignatura quedará supeditada a una prueba final, ya sea en la evaluación ordinaria o en la extraordinaria.

E.8.- PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

Según lo establecido en la normativa antes citada la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será realizada de manera colegiada por el equipo docente que estará constituido por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Dicha evaluación se realizará en diversos momentos que serán:

- ✧ Evaluación Inicial, que se realizará en el primer mes del curso y que servirá como punto de referencia para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo en el grupo concreto de alumnos/as, adoptando las medidas necesarias para aquellos alumnos y alumnas que las necesiten, y permitiendo la flexibilización de los agrupamientos.
- ✧ Tres sesiones de evaluación a la finalización de los correspondientes trimestres, donde se tomarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje orientadas a su mejora.
- ✧ La tercera sesión de las evaluaciones anteriores se hará coincidir con la sesión de Evaluación Ordinaria al finalizar el curso, donde se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias y donde se tomará la decisión sobre la promoción/titulación del alumnado.
- ✧ Una Evaluación Extraordinaria en el mes de septiembre, para el alumnado que no haya superado los objetivos de la etapa o de las diferentes materias.
- ✧ De dichas sesiones se levantará acta por el tutor o tutora

El Centro publicará en su página web los criterios generales de evaluación, promoción y titulación, los criterios de evaluación y calificación de las distintas materias. Los tutores informarán por escrito a las familias de la publicación de tales documentos. No obstante, los padres y madres del alumnado podrán solicitar, previo pago, una copia escrita de dicha información en la conserjería del Centro.



Al término de las evaluaciones primera y segunda, en el día indicado por la Jefatura de Estudios, los tutores entregarán al alumnado los boletines de calificaciones. Las calificaciones de la tercera evaluación se entregarán junto con las de la evaluación ordinaria a los padres/madres/tutores legales o personas debidamente autorizadas por estos, o al alumnado mayor de edad. Al comienzo del tercer trimestre los tutores convocarán a los padres y madres del alumnado a una reunión informativa grupal, en la que se les dará a conocer los aspectos más relevantes del desarrollo de las evaluaciones primera y segunda. En esta reunión los padres del alumnado de 1º de bachillerato manifestarán por escrito su posición sobre la no promoción de sus hijos en caso de que esta fuese decidida por el equipo docente al finalizar el curso.

Los resultados de las pruebas extraordinarias se publicarán a través de las Actas en los tabloneros del Centro. La Jefatura de Estudios publicará, junto al calendario de sesiones de evaluación, la organización de la entrega y publicación de calificaciones, así como todo lo referente a las garantías procedimentales de la evaluación, respetando la normativa vigente al respecto.

Asimismo, se establecerá el proceso de reclamaciones ante las calificaciones siguiendo lo dispuesto en la normativa vigente, que se desarrollará de la siguiente forma:

E.9.- PROCESO DE RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES

El alumnado, sus padres, madres o tutores legales podrán reclamar tanto las calificaciones obtenidas como la decisión de promoción o titulación a la finalización de cada curso. El procedimiento es el siguiente:

1º.- Solicitar por escrito a la jefatura de estudios la revisión de la calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles desde que se produjo la comunicación. El jefe de estudios la trasladará al departamento didáctico correspondiente que, a su vez, lo comunicará al profesor tutor/a.

Cuando el desacuerdo sea la decisión de promoción o titulación, el jefe de estudios la trasladará directamente al profesor tutor/a.



2º.- En el primer día hábil siguiente en que finalice la revisión de la calificación y dos días si la revisión se refiere a la promoción o titulación, el profesorado del departamento implicado realizará las siguientes actuaciones en el primer día hábil siguiente en que finalice la revisión de la calificación y dos días si la revisión se refiere a la promoción o titulación:

- Contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación: adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los de la programación didáctica.
- Elaborará un informe que recojan la descripción de los hechos, el análisis realizado y la decisión adoptada de modificación o ratificación.

3º.- El jefe del departamento didáctico trasladará el informe al jefe de estudios quien dará copia del mismo al profesor tutor/a para considerar conjuntamente si procede o no reunir al equipo educativo en sesión extraordinaria. En cualquier caso, si la revisión solicitada es acerca de la promoción o titulación se celebrará una reunión del equipo educativo en sesión extraordinaria que el profesor tutor/a recogerá en acta.

4º.- El jefe de estudios comunicará por escrito a quien haya solicitado la revisión, la decisión razonada.

5º.- Si hay modificación, el secretario/a es el encargado de insertar una diligencia en todos los documentos oficiales.

6º.- En caso de persistir la disconformidad, la persona interesada podrá solicitar por escrito al director/a, en el plazo de 2 días hábiles, que eleve la reclamación a la Delegación quien dispondrá de un plazo de 3 días para ello.

7º.- La comisión técnica provincial de reclamaciones, analizará el expediente y emitirá un informe en el plazo de 15 días hábiles a partir del de la recepción del expediente que comunicará a la dirección para su traslado al interesado/a.

F.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO



La atención a la diversidad seguirá en todo momento la normativa en vigor. Los principios rectores de la misma serán los de atención personalizada, flexibilidad e inclusión y normalización escolar y social.

Será conveniente la detección lo antes posible de las necesidades educativas especiales del alumnado para ajustar la respuesta educativa adecuada.

Medidas de atención a la diversidad de carácter general:

Además de las medidas generales de atención a la diversidad contempladas en la Orden del 8 de Marzo de 2017 , de la Dirección General de Participación y Equidad , por la que se actualiza el protocolo de detección , identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, las medidas específicas de atención a la diversidad , en función de las necesidades que presente nuestro alumnado serán:

-Estrategias de apoyo y refuerzo educativo:

Se prestará especial atención durante toda la enseñanza secundaria a las estrategias de apoyo y refuerzo educativo de las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Matemáticas. La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

Medidas de atención a la diversidad de carácter específico:

Las medidas que se van a aplicar para atender a la diversidad del alumnado son las siguientes:

- Actividades de apoyo
- Oferta de asignaturas optativas propias y agrupamiento de materias opcionales en 4º ESO
- Programas de refuerzo en las materias instrumentales en 2ºy 3º ESO
- Plan de recuperación para alumnado repetidor
- Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)



- Adaptaciones curriculares

ACTIVIDADES DE APOYO

Las llevará a cabo el profesorado de Pedagogía Terapéutica, preferentemente dentro del aula, con el objetivo de reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en el alumnado.

La selección del alumnado propuesto para recibir estas actividades de apoyo se realizará por el departamento de orientación a través de la información obtenida en las evaluaciones iniciales y el análisis de los informes personales. La permanencia del alumnado en estas actividades dependerá de los logros que se vayan obteniendo.

ALUMNADO CON DEFICIENCIAS EN SEGUNDO IDIOMA

Dado que el alumnado de 1º de Bachillerato debe cursar obligatoriamente la materia optativa de Segundo Idioma y que, en muchos casos, existe alumnado que ha abandonado dicha materia durante la Educación Secundaria Obligatoria, se procurará que en dicho curso se desdoble al alumnado en dos niveles: principiante e intermedio, sin que esto suponga un perjuicio en las calificaciones para los alumnos de nivel intermedio.

PROGRAMAS DE REFUERZO

Se realizará refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas en 2º y 3º ESO: Lengua Castellana y Matemáticas .

Tiene como finalidad asegurar los aprendizajes básicos de dichas materias que permitan al alumnado seguir la enseñanza de la ESO.

La adscripción del alumnado a dicho programa la realizará el equipo docente junto con la Jefatura de Estudios, una vez realizada la evaluación inicial junto con los datos obtenidos por el análisis de los informes personales realizado por el profesor tutor.

El número de alumnos de estos programas no superará los quince y será abierto, es decir, el alumnado podrá incorporarse o salir del grupo en función de sus conocimientos.

AGRUPACIONES EN MATERIAS OPCIONALES EN 4º ESO

La agrupación de las materias en diferentes opciones deberá estar relacionada con la continuidad de los estudios de bachillerato y ciclos formativos, dado el carácter orientador de estos estudios y facilitar la obtención de la titulación de acuerdo con los intereses y necesidades del alumnado del centro.



Programas de atención a la diversidad:

PROGRAMAS DE REFUERZOS DE ÁREAS TRONCALES

El objetivo de estos programas es asegurar los aprendizajes básicos de Lengua, Matemáticas e Inglés, con una programación cerrada.

Van dirigidos al alumnado de 1º de ESO con necesidad de refuerzo en las materias instrumentales básicas y aquellos en los que se detecten dificultades. El número máximo de 15 alumnos/as.

El alumnado de primero de ESO que realice uno de estos programas quedará exento de cursar la materia optativa correspondiente y no será evaluable.

PLAN DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONE SIN HABER SUPERADO TODAS LAS MATERIAS O REPETIDOR

Estos programas incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, asesoramiento y atención personalizada, así como las estrategias y criterios de evaluación que se recogerán en las programaciones de departamento.

Si las materias no superadas tienen continuidad en el curso siguiente el responsable administrativo será el tutor y responsable académico será el profesorado de la materia. En el caso de que las materias no tengan continuidad en el curso siguiente, el programa de recuperación se asignará a la jefatura del departamento didáctico correspondiente a la materia en cuestión.

El alumnado que, a la finalización del curso escolar, no recupere podrá presentarse a las pruebas extraordinarias. El profesorado a cuyo cargo estuviera elaborará un informe sobre objetivos y contenidos no alcanzados y las actividades de recuperación.

ALUMNADO REPETIDOR DE ESO

En el caso del alumnado repetidor en ESO según la ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía en el artículo 10 se hace referencia a los planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de curso.

1. El alumnado que no promocio de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
2. Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa



de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

Para ello se a realizado un Plan para alumnos repetidores **(ANEXO II)**

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

Es una medida de modificación de elementos del currículo dirigida al siguiente alumnado:

- Alumnado con NEAE.
- Alumnado de incorporación tardía
- Alumnado con dificultades de aprendizaje
- Alumnado con necesidades de compensación educativa
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Tipos de programas de Adaptación curricular:

- Adaptaciones curriculares no significativas.
- Adaptaciones curriculares significativas.
- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades.

AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La respuesta educativa en las aulas de educación especial ha de ajustarse a las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de un alumnado cuyas características diferenciales están marcadas por la afectación en grado extremo de los procesos de desarrollo psicomotor, cognitivo, comunicativo, afectivo y social. La programación de aula, en el caso de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios, son los instrumentos donde se concretan la oferta educativa y las medidas de ayuda que requiere este alumnado.



PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (P.M.A.R.)

DEFINICIÓN Y FINALIDAD

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (en adelante, PMAR) constituyen una medida de atención a la diversidad dirigida, preferentemente, al alumnado que presente, de acuerdo con la normativa vigente, **dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo** y para el que se estima que, mediante una metodología específica y una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, hay expectativas de que pueden cursar con éxito el **cuarto curso de la etapa** y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Por tanto, partimos de entender al PMAR como una medida excepcional que consiste en adaptar globalmente el currículum básico de los cursos 2º y 3º de la Educación Secundaria Obligatoria a las necesidades individuales de determinados alumnos y alumnas, con una organización distinta a la establecida con carácter general, que ha de atender a las capacidades generales recogidas en los objetivos de la etapa y a los contenidos esenciales del conjunto de las áreas.

Su adopción, por consiguiente, ha de estar plenamente justificada y debe basarse en la hipótesis de que es la única salida razonable para aquellos alumnos y alumnas que desean proseguir sus estudios en 4º curso ordinario y obtener la titulación correspondiente a la etapa y, sin embargo, no pueden acceder a este a través del currículum ordinario. No nos estamos refiriendo, por tanto, al alumnado problemático en las aulas sino a aquellos/as que "quieren y no pueden" con los medios y programaciones de aulas.

Si en las adaptaciones significativas se suprimían objetivos y contenidos nucleares de algunas asignaturas, modificándose los correspondientes criterios de evaluación, en el PMAR se trata de proceder a una reorganización global del currículum de 2º y 3º ESO con el fin de asegurar a dicho alumnado el proseguir estudios de manera ordinaria en 4º ESO y acceder a la titulación de la etapa.



PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS, METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS

El PMAR es una medida de atención a la diversidad dentro de la escolaridad obligatoria. Los principios pedagógicos, metodológicos y organizativos por los que el programa se rige son los siguientes:

Diseño de un programa personalizado atendiendo a intereses y necesidades del alumnado que le permita incorporarse a 4º de la ESO de manera normalizada.

La metodología de trabajo activa y variada, evitando dinámicas mecánicas y rutinarias, fomentando la participación y el trabajo en grupo.

Contextualización de los aprendizajes, adaptando los contenidos al medio cultural y social así como la utilización plural y variada de los recursos y de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Promoción de la integración social del alumnado del PMAR en el grupo ordinario de referencia en el mayor número de materias posibles.

La programación de los ámbitos Sociolingüístico, Científico-Matemático y el correspondiente al de Lengua Extranjera (inglés), será realizada y desarrollada en el aula por los departamentos afines variando cada año en función de las necesidades y criterios de Jefatura de Estudios. Los departamentos afines y ámbitos se muestran en la siguiente tabla

ÁMBITO	DPTOS. AFINES
Lingüístico y social	Lengua castellana y Literatura Geografía e Historia
Científico-Matemático	Matemáticas Física y Química Biología y Geología
Lengua Extranjera	Inglés



CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PMAR

- PERFIL DEL ALUMNADO

De conformidad con el artículo 39 de la Orden de 14 de julio de 2016, los PMAR están dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso. Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para



seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

Además, contextualizando estos criterios a nuestra comunidad educativa, podemos añadir que tendremos como criterios para incluir al alumnado en el PMAR:

Existir posibilidades fundadas de que con la incorporación al programa podrán desarrollar adecuadamente las competencias y lograr los objetivos previstos para cada curso y así poder incorporarse de manera ordinaria a 4º curso de la etapa.

Presentar motivación e interés hacia los estudios así como actitudes favorables hacia su incorporación al programa.

Presentar dificultades de aprendizaje.

Tener un comportamiento adecuado.

Trabajar y esforzarse.

Asistir con regularidad a clase.

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA.

Basándonos en el artículo 40 de la Orden de 14 de julio de 2016, el procedimiento a seguir para realizar la propuesta de incorporación del alumnado a un PMAR será el siguiente: Durante el primer ciclo de la etapa (1º, 2º y 3º ESO), en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso

ESTRUCTURA Y HORARIO DEL PROGRAMA

- ORGANIZACIÓN CURRICULAR.

Siguiendo el artículo 42 de la citada Orden de 14 de julio de 2016, el currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.

Ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del



currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

La decisión sobre la creación de los ámbitos de lengua extranjera y práctico, se tomará buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- HORARIO.

Siguiendo el artículo 43 de la Orden de 14 de julio de 2016, el horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes **criterios**:

Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.

La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito



PROYECTO EDUCATIVO IES HIPATIA

Curso 2017/2018

práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida con carácter general para las materias Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.

El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico-matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física y Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico-matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Religión o Valores Éticos.

Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos a los que se refiere el artículo 42, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

De esta manera, y siguiendo lo establecido por normativa, el horario semanal del PMAR queda de la siguiente manera:

Horario PMAR I (2º de la ESO)

Bloque de asignaturas	ÁMBITOS/MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
Troncales generales	Ámbito lingüístico y social	8
	Ámbito científico-matemático	7
	Ámbito de Inglés	3
Tutorías	Tutoría con el grupo de referencia	1



PROYECTO EDUCATIVO IES HIPATIA

Curso 2017/2018

	Tutoría específica con el orientador/a	1
Específicas	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología	3
	Educación Física	2
	Religión/Valores Éticos	1
Libre configuración autonómica	Ampliación de ámbitos	2
Total sesiones lectivas		0

Horario PMAR II (3º de la ESO)

Bloque de asignaturas	ÁMBITOS/MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
Troncales generales	Ámbito lingüístico y social	7
	Ámbito científico-matemático	8
	Ámbito de Inglés	4
Tutorías	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador/a	1
Específicas	Tecnología	3
	Educación Física	2
	Religión/Valores Éticos	1
Libre configuración autonómica obligatoria	Ampliación de ámbitos	2
	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1
Total sesiones lectivas		30



AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

Como dictamina el artículo 41 de la Orden de 14 de julio de 2016, con respecto al agrupamiento del alumnado del PMAR, se seguirán las siguientes pautas:

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

LA TUTORÍA ESPECÍFICA

Las actividades de la tutoría específica deben tener en cuenta los contenidos de la tutoría de los grupos de referencia del alumnado del PMAR recogidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

A partir de la evaluación de las necesidades y motivaciones del alumnado se planificarán anualmente los contenidos de la tutoría específica que se desarrollarán con los grupos del PMAR.

En general, se trabajará con los siguientes programas y contenidos:

- Programa de Habilidades Cognitivas Básicas: razonamiento verbal y abstracto, atención y concentración, etc.
- Programa Técnicas de Estudio: organización y planificación, lectura comprensiva, esquemas, resúmenes, etc.

Programa de Educación en valores a través del cine:



PROYECTO EDUCATIVO IES HIPATIA

Curso 2017/2018

- esfuerzo personal, la no violencia, amistad, ayuda a los demás, cooperación, etc.
- Programa de educación emocional: autoestima, reconocimiento y expresión de emociones en sí mismo, en los otros, etc.
- Orientación académica y vocacional: asesoramiento sobre materias y asignaturas, itinerarios académicos, FPB, Ciclos Formativos de la FPE, etc.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Siguiendo el artículo 47 de la Orden de 14 de julio de 2016, la evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

Con respecto a la promoción; podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos para



cualquier alumno/a que curse la etapa de la ESO, (Orden de 14 de julio de 2016, artículo 22 relativo a la promoción del alumnado en la etapa).

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, esto es; cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado al que se refiere el artículo citado. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso.

G.-PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Hay que entender la tutoría en sentido amplio, no nos estamos refiriendo a ella como una función del docente de carácter administrativo, sino a una función o conjunto de funciones tendentes a asumir que "la tutoría y la orientación formarán parte de la función docente".

La derogada Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulaban determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los IES definía la acción tutorial como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a:

- a) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del instituto.
- b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.



- d)Objetivo prioritario: Promoción de la cultura de paz y no violencia y la mejora de la convivencia/Resolución pacífica de los conflictos: el tutor como mediador.

Haciendo una reducción de lo que antecede, podemos decir que la acción tutorial no se termina en los aspectos administrativos (calificaciones, actas, registros individualizados, control de absentismo,...) sino que va más allá y se preocupa también por conocer al individuo y al grupo, por integrar al alumno/a en la dinámica normalizada del aula, por facilitar técnicas de trabajo individualizadas tendentes al auto-aprendizaje y por facilitar la elección académica y/o profesional más acertada por parte del alumnado.

Objetivos de la acción tutorial para la etapa de la E.S.O.

Los objetivos específicos de la acción tutorial los podemos concretar en los siguientes apartados:

Con el alumnado:

- Facilitar la integración del alumnado en la dinámica del grupo-clase, especialmente del alumno con neae.
- Integrar en la dinámica de estudio las técnicas de trabajo intelectual.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Coordinar el proceso evaluador de cada alumno o alumna y del grupo-clase.
- Informar al alumnado sobre el sistema educativo, las condiciones de promoción de curso y de titulación y sobre las enseñanzas post-obligatorias.
- Ayudar al alumno/a en su toma de decisiones.
- Favorecer los procesos de relaciones interpersonales no violentas y asertivas.
- Contribuir a la resolución pacífica de conflictos especialmente a través de la figura del mediador/a entre iguales.



- Fomentar en el grupo relaciones las habilidades sociales, especialmente evitando las basadas en discriminaciones por razones de género, nacionalidad, ...
- Contribuir a que el alumnado se haga una imagen ajustada de sí mismo y mantenga una autoestima positiva.
- Fomentar la participación del alumnado en la vida del centro.

Con los profesores y profesoras:

- Posibilitar líneas comunes de actuación del conjunto del profesorado tutor.
- Favorecer el ajuste de las programaciones curriculares al grupo-clase.
- Favorecer el ajuste de las programaciones a las necesidades educativas individuales.
- Posibilitar líneas comunes de actuación de los equipos educativos en aspectos tales como: la resolución pacífica de conflictos, la no discriminación de ninguna persona por razones relacionadas con su género, su nacionalidad, su origen humilde, el respeto de la diferencia,...
- Coordinar el equipo educativo en el proceso evaluador de los alumnos/as.

Con los padres y madres:

- Facilitar a los padres y madres del alumnado la información que precisen con relación a sus hijos e hijas.
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres del alumnado.
- Implicar a padres y madres en actitudes positivas hacia el aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Recabar de las familias su compromiso con la educación de sus hijos e hijas y con la lucha contra el absentismo escolar.

Con el centro en general:

- Cumplimentar la documentación administrativa pertinente.



- Favorecer, en general, la concreción de un proyecto educativo común.

ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO:

A) Para con los alumnos/as

- Presentación y cohesión del grupo
- Evaluación inicial
- Elección de delegado o delegada de clase.
- Técnicas de trabajo intelectual
- Preparación de las sesiones de evaluación de final de trimestre.
- Programa de Educación para la Salud enmarcadas en "Forma Joven"
- Actividades de solidaridad/ Educación en valores.
- Actividades de autoestima.
- Toma de decisiones.
- Aprender a tomar decisiones.
- Mirando al futuro. Estudiamos los campos profesionales.
- ¿Qué quiero ser?
- ¿Qué voy a estudiar el próximo curso? Optativas y opcionales.
- Otras actividades de orientación
- Víctimas del consumo y la publicidad.
- Internet o el derecho a la intimidad. Redes sociales.
- ¿A qué dedicamos el tiempo libre? Ocio saludable
- Preparación de las sesiones de evaluación de final de curso.



PROYECTO EDUCATIVO IES HIPATIA

Curso 2017/2018

- La programación queda abierta a las necesidades que vayan surgiendo a lo largo del curso, y, especialmente, a las necesidades y problemáticas que surjan en el final de curso.

Observaciones

Las actividades anteriormente expuestas estarán supeditadas a la programación general de actividades extraordinarias que se propongan por la Consejería de Educación, por el Departamento de Actividades Extraescolares tales como "El día de la Constitución", "El día de los derechos humanos", y otros acontecimientos de especial relevancia, por el Departamento de Orientación, por la Coordinadora de Coeducación (actividades del Día 25 de noviembre: Contra la violencia de género, del Día 8 de marzo: Día de la Mujer Trabajadora;...) otras actividades como el "Día Escolar de la Paz y la No-violencia (30 de enero), por gabinetes de educación o cultura, programación socioeducativa del ayuntamiento (actividades relacionadas con el consumo de tabaco, de alcohol, de drogas, educación vial, educación afectivo sexual, programas europeos de movilidad, recursos para jóvenes...). En relación a éstas últimas actividades contamos con un grupo de promotores de salud, que ejercerán funciones de mediación en este ámbito.

Los materiales que utilizaremos en las sesiones de tutoría lectiva serán suministrados, en parte, por el Departamento de Orientación. Por esta razón la metodología será la que para cada sesión marque el referido departamento.

Metodología:

Las actividades que se realizarán a lo largo del curso están programadas con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

- Se usarán preferentemente dinámicas de grupo que favorezcan el conocimiento del mismo y el desarrollo de habilidades sociales que mejoren la comunicación y la cooperación entre el alumnado.
- Se utilizará dentro de lo posible recursos que impliquen tecnologías motivadoras para el alumnado, como artículos de prensa, vídeos, retroproyector, internet, etc.
- Si es posible, para algunas actividades se contará con la colaboración de personal externo al centro.

Evaluación:



La evaluación de la programación de la hora de tutoría se realizará dentro de la Memoria Final de curso.

Se evaluará el grado de cumplimiento de la programación. Para la evaluación y seguimiento se desarrollarán una serie de actuaciones: Se valorará la opinión de los agentes implicados en cuanto a los siguientes indicadores:

1. Grado de consecución de los objetivos propuestos.
2. Factores que han influido positiva o negativamente en las actividades programadas.
3. Nivel de satisfacción del alumnado de la tutoría.
4. Relevancia de los temas y cuestiones desarrolladas en el grupo-clase.
5. Niveles de aceptación y cooperación mutua entre el alumnado.

Se utilizarán como métodos de evaluación, la observación del desarrollo de las sesiones de tutoría y la recogida de información y valoración de las actividades a través de las reuniones de coordinación del orientador con el grupo de tutores/as, y/o, de las hojas de registro de las actividades realizadas.

B) Para con los padres o tutores legales:

- Reunión de presentación (mes de octubre). En ella se presentará el tutor como el primer y principal intermediario entre los alumnos, las familias, los profesores y la dirección del Centro. Se les informará sobre las normas de convivencia y el funcionamiento del centro y se arbitrarán medidas de colaboración. Se les informará de las características de los grupos, así como de su problemática.
- Se les ofrecerá colaboración en la tarea educativa y se les pedirá la suya. Se les comunicarán las horas destinadas a entrevistas y se acordará con ellos el mejor modo de conseguir una comunicación eficaz en los casos en que los horarios hagan muy difícil un contacto normal.
- Entrevistas personales: Se hará lo posible por que en el primer trimestre el tutor se haya puesto en contacto, aunque sólo sea telefónico, con todos los padres, madres o tutores; al menos, con los



que no acudieron a la reunión de presentación. Las entrevistas personales con la familia exigirá siempre de cita previa.

- Absentismo: Se intentará atajar el problema mediante mensajes positivos a padres, madres y alumnado y manteniendo contactos reiterados según marca el protocolo establecido en nuestra provincia. En caso de que no se llegue a una solución satisfactoria, se derivará el caso a los organismos competentes según marca el protocolo sobre absentismo escolar vigente.

OTROS ASPECTOS DE LA PLANIFICACIÓN DE ENTREVISTAS CON LAS FAMILIAS.

Las entrevistas con las familias tendrán por finalidad:

- Informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, criterios de evaluación, desarrollo personal y orientación profesional de sus hijos e hijas.
- Asesoramiento educativo.
- Promover su cooperación en la tarea educativa del profesorado (aspectos académicos y mejora de la convivencia).

Los padres serán recibidos por el tutor o tutora, preferentemente, los martes por la tarde de cuatro y media a cinco y media, siempre con cita previa para poder recoger información del equipo educativo de la evolución del alumno/a durante la evaluación.

Finalizada la 1ª y 2ª evaluación se realizarán entrevistas individualmente con los padres y madres, prioritariamente con el de aquel alumnado que no hayan superado tres o más materias. En algunos casos se ofrecerá la posibilidad de acordar "compromisos educativos" (véase la normativa correspondiente)

C) Para con los profesores y el equipo de orientación:

- ✧ Se coordinarán las evaluaciones de los grupos.
- ✧ Se mediará en los conflictos que surjan.

Planificación de las tareas administrativas.

Las tareas administrativas correspondientes a la tutoría se realizarán en la parte de horario laboral de obligada permanencia en el centro.



En ese momento se realizará el seguimiento de la asistencia a clase (revisión de partes de asistencia, introducción de las faltas de asistencia en el SENECA, cumplimentación de los informes de absentismo, uso del programa PASEN...), cumplimentación de los documentos oficiales del alumnado de la tutoría (informe de evaluación individualizado), etc.

Atención individualizada del alumnado:

Desde la tutoría se desarrollarán una serie de actuaciones dirigidas a la atención individualizada del alumnado. Estas actividades se enmarcarán en el horario destinado al desarrollo de la labor tutorial. Esta atención incluirá:

- ✧ Entrevistas individuales con el alumnado.
- ✧ Entrevistas individuales con el delegado del grupo.
- ✧ Seguimiento del compromiso educativo que se establezca con algún alumno o alumna de la tutoría.
- ✧ Coordinación con los miembros del equipo educativo, con los miembros del equipo directivo y agentes externos que pudieran estar relacionados con el desarrollo del POAT o con algún alumno/a del grupo.

Se realizará de forma que, sin perjuicio de la atención a casos urgentes o prioritarios, al acabar el curso, se haya realizado una entrevista, al menos, una vez con todo el alumnado.

Estas entrevistas individuales con el alumnado tendrán como finalidad el contribuir a la orientación personal, académica y vocacional del alumnado de esta tutoría y contribuir a la consecución de los objetivos propuestos en esta programación. Para ello, en estas entrevistas individuales con el alumnado abordaremos los siguientes contenidos:

- ✧ Seguimiento de su proceso de aprendizaje.
- ✧ Integración en el grupo.
- ✧ Compromisos educativos y seguimiento de los mismos.
- ✧ Otros.

Planificación de las actuaciones de los distintos miembros del Departamento de Orientación en las actividades de tutoría:

El orientador colabora activamente en el programa de acción tutorial:

-Toma la iniciativa, colabora, hace propuestas,... sobre el diseño del plan.



- Participa en la evaluación inicial del alumnado.
- Participa activamente en las tutorías lectivas desarrollando determinados temas. Sirvan como ejemplo los siguientes temas:
 - 1º de ESO: Primeros momentos del curso: Plan de Acogida: Qué es la ESO.
 - 1º/2º/3º de ESO: Unidades relacionadas con la toma de decisiones.
 - 1º/2º/3º/4º de ESO: Programa "Forma Joven"
 - 3º y 4º de ESO: Programa de Orientación Educativa.
- 1º y 2º de Bachilleratos: Actuaciones puntuales relacionadas con la orientación educativa tras el Bachillerato.
- Entrevistas con padres y madres, a iniciativa de ellos o del profesorado tutor.
- Entrevistas con el alumnado.

Planificación de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupo.

Podemos establecer varios niveles de coordinación entre los miembros del Departamento de Orientación:

- Reuniones semanales de la maestra de PT, del maestro de PT, la maestra de AL y el orientador.
- Reuniones semanales de una hora de duración del jefe de estudios o del jefe de estudios adjunto, el orientador y el profesorado tutor separado en dos niveles: 1º y 2º de ESO por un lado y 3º y 4º de ESO por otro.
- Reuniones del profesorado de los ámbitos educativos del P.M.A.R. con el orientador: cuando las circunstancias los aconsejen.
- Reuniones de la Jefa del Dpto. de Orientación en el seno del ETCP, cuando la dirección del IES convoque las correspondientes sesiones.



- Reuniones, con la frecuencia a determinar, con el Departamento de Evaluación, Formación e Innovación.

Planificación de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Educativo de cada grupo con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.

Distribución de responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo educativo en relación con la Acción Tutorial.

En general la acción tutorial recaerá sobre el conjunto del equipo educativo. En este sentido cada una de las actuaciones del profesorado deberá estar impregnada de la misma filosofía: educación y orientación son anverso y reverso de la misma moneda. Tomemos como ejemplo el tema de la convivencia en clase: si todo el profesorado no asume los postulados de asertividad, resolución pacífica de conflictos,... será difícil que alcancemos metas deseadas.

Organización y utilización de los recursos personales y materiales del D.O. en relación a la acción tutorial:

Específicamente, la acción tutorial recaerá sobre el profesorado tutor. Éste es un referente para alumnado, padres y madres, departamento de orientación, jefatura de estudios, centro, inspección,... Será el canalizador de cualquier iniciativa relacionada con atención a la diversidad, absentismo, problemas de convivencia, tutoría lectiva, evaluación,...

Finalmente, y para no ser reiterativos, comentar que los recursos materiales y el resto del personal del D.O. y la Jefatura de Estudios quedan a disposición de la acción tutorial conforme marca la normativa vigente, esta programación de actividades y la programación anual del Departamento de Orientación.

Programa de Tránsito: de la Educación Primaria a la E. Secundaria

Objetivos

- Favorecer la continuidad del proceso de orientación del alumnado iniciado en la Educación Primaria, paliando en lo posible las dificultades y problemas de adaptación que supone el cambio de espacios, de profesorado y de etapa educativa.
- Facilitar el tránsito del alumnado de Educación Primaria a la ESO para que adquieran una visión de la nueva etapa como continuación de su aprendizaje y desarrollo personal.



PROYECTO EDUCATIVO IES HIPATIA

Curso 2017/2018

- Contribuir a que el alumnado disipe sus miedos ante la nueva etapa.
- Depositar en el instituto toda la información relevante que sobre el alumnado ha ido acumulando el colegio para organizar correctamente las medidas de atención a la diversidad, la elección de asignaturas optativas y la provisión de recurso específicos, en su caso.
- Informar a los alumnos y alumnas las características de los estudios que van a comenzar.
- Ofrecer continuidad a la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales de carácter permanente.
- Conocer las instalaciones y algunos de los profesionales del instituto.

Subprograma de tránsito del alumnado con N.E.E.

Está referido al alumnado que ha necesitado de intervención psicopedagógica por parte del EOE, precisan adaptación curricular significativa y/o atención individualizada por parte de dicho EOE, su tutor/a y profesorado (de áreas y de E.E.).

Las ACI y todas aquellas intervenciones específicas recogidas en el correspondiente dictamen de escolarización que sigue este alumnado en el colegio deben tener continuidad en el instituto. Es necesario un conocimiento lo más amplio posible de dichas adaptaciones e intervenciones por parte del profesorado que los van a atender en la ESO.

Profesionales que intervienen

Por parte de los colegios adscritos:

- Director/a y Jefe/a de Estudios
- Tutores/as de 6º curso
- Profesorado del Aula de Apoyo a la Integración.

Por parte del Instituto

- Directora y Jefe de Estudios
- Orientador.



-Profesor del Aula de Apoyo a la Integración

-Profesora del Aula Específica

Por parte del EOE:

-Orientador/a de referencia de cada uno de los centros.

-Logopeda y médico, en caso de alumnos con n.e.e.

Actuaciones

- a) Sesión inicial entre responsables de los centros implicados para consensuar las actividades a realizar y previsión del calendario y tareas de cada profesional implicado.
- b) Elaboración por el EOE de los dictámenes de escolarización pertinentes del alumnado con n.e.e. (antes del mes de marzo).
- c) Sesiones de tutoría en 6º de Primaria para información sobre características de la ESO y del funcionamiento del IES.
- d) Visita al IES por parte del alumnado de nueva incorporación a la etapa de la ESO.
- e) Traspase de la información necesaria al departamento de orientación del IES sobre el alumnado que promociona a 1º de ESO. Elaboración por parte del profesorado tutor de 6º de E.P. de los informes individuales de los alumnos/as y remisión de copias de los informes de alumnado con n.e.e. al departamento de orientación.
- f) Reunión del orientador y profesorado de apoyo del IES y del profesorado de apoyo a la integración del colegio para conocimiento de los alumnos/as previo a su escolarización en el instituto.
- g) Sesión informativa a padres y madres en el IES.
- b) Sesiones de acogida de los alumnos en el IES para cohesión de grupo y explicación de normas de convivencia.
- c) El EOE entrega el resto de la información disponible al orientador y profesorado de Apoyo a la integración.

Metodología

Ha de ser interactiva, colaborativa y participativa para asegurar la integración de todos los profesionales implicados en el programa de



tránsito. En todo caso todas las actuaciones habrán de ser consensuadas entre los dos centros afectados.

En cuanto a las visitas debe tenerse en cuenta:

Este tipo de actividad suele ser muy motivadora pero precisa una cuidadosa preparación.

Habría que marcar bien los tiempos de la visita: instalaciones, explicaciones, conocimiento del equipo directivo, algunos profesores, compañeros de 1º de ESO, etc.

Es conveniente que los alumnos/as de Primaria lleven material para escribir algunas de las explicaciones, impresiones, observaciones, etc.

Sería útil ofrecer un espacio para responder a preguntas o dudas que el alumnado quiera hacer al equipo directivo, profesorado, alumnado u orientador del instituto.

Tras la visita estaría bien hacer una puesta en común en el colegio sobre lo observado, lo que servirá para evaluar la actividad.

Metodología en alumnos/as con n.e.a.e.:

Tratamiento individualizado

Toma conjunta de decisiones sobre el alumno/a Implicación del equipo educativo y de la familia

Evaluación

Se realizará atendiendo a los siguientes indicadores:

Grado de cumplimiento de las actividades programadas

Participación efectiva de los profesionales implicados

Grado de satisfacción manifestado por el alumnado, el profesorado y los padres

Grado de implicación de profesionales y familia

Grado de realización de las actividades programadas

Grado de satisfacción de profesionales, alumnado y familias

Los resultados de la evaluación y las propuestas de mejora se incluirán en la Memoria Anual del centro.

Tutoría específica con los grupos del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (2º/3º de ESO)



Profesora responsable: orientadora del I.E.S.

Estos alumnos/as participarán del Plan de Acción Tutorial señalado anteriormente en cada uno de sus grupos de referencia. No obstante tendrán semanalmente una hora lectiva con el orientador del IES que ha de colaborar en su formación. En estas sesiones se abordarán una serie de actuaciones tendentes a:

- Establecer un referente en el proceso educativo en la figura del orientador del instituto.
- Motivar al alumnado hacia la participación en las actividades educativas del centro como elemento clave para la consecución del éxito escolar.
- Combatir el absentismo escolar de este alumnado.
- Apoyar estrategias, procedimientos y actitudes que potencien la eficacia en el estudio y la toma de decisiones maduras.
- Aportar al profesorado información sobre las características psicopedagógicas del alumnado que posibiliten la adecuación curricular oportuna.

Las actuaciones que se llevarán a cabo se desprenden de la literalidad de los objetivos mencionados anteriormente. No obstante, como actividades concretas, se desarrollarán actividades de técnicas de trabajo intelectual, autoestima, toma de decisiones, programa de apoyo a la comprensión lectora y de resolución de problemas.

Las sesiones se desarrollarán en el aula ordinaria del grupo o en el Salón de Usos Múltiples del centro y contaremos con el acceso a distintos recursos digitales o portales web de orientación para el desarrollo de muchas de estas actividades.

ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La orientación ha de estar presente en todas las actividades educativas. Es por tanto una labor de todos los docentes cuando intentamos adecuar el proceso de enseñanza aprendizaje a las necesidades de cada uno de los alumnos/as. Específicamente es labor del profesor tutor. A través de la tutoría se "dará el apoyo, la información y la orientación necesaria para



reforzar la autoestima y facilitar la toma de decisiones personales, escolares o profesionales.

La complejidad del mundo laboral y la escasa información que posee el alumnado sobre las opciones académicas y profesionales, hacen que el período de la Educación Secundaria sea una etapa fundamental para intervenir tutorialmente en este sentido.

Específicamente se desarrollarán en esta área de trabajo el siguiente programa:

- Programa destinado a los alumnos y alumnas de 2º de ESO sobre la diversidad de opciones para cursar 3º de ESO (Programa de Mejora del Aprendizaje, Programa de Formación Profesional Básica y "curso ordinario") y sobre elección de asignaturas optativas del siguiente curso.
- Programa destinado al alumnado de 3º de ESO sobre las itinerarios/opciones para cursar 4º de E.S.O. y sobre elección de asignaturas optativas (en función de lo que quieran cursar posteriormente).
- Programa de orientación educativa destinado a los alumnos de 4º de ESO sobre opciones a la finalización de la Etapa.
- Actuaciones en 1º de Bachillerato y 2º de bachillerato.

En 1º de E.S.O. estas actividades de orientación se desarrollarán directamente insertas en el Plan de Acción Tutorial.

Programa de orientación educativa para alumnos de 2º de E.S.O.

Introducción

El programa de orientación va a tener como intención primaria la de suministrar al alumnado los recursos y el entrenamiento necesario para que el mismo tome una decisión tan crucial en su desarrollo y maduración. No obstante somos conscientes de que no siempre la decisión depende de él mismo o de su familia. Por ejemplo para cursar el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento es el equipo educativo quien propone al alumno/a para realizar esa modalidad de escolarización.

Objetivos

- Sensibilizar al alumnado sobre la importancia de la elección que tienen que hacer. Conocer el entorno laboral y educativo.



PROYECTO EDUCATIVO IES HIPATIA

Curso 2017/2018

- Ayudar al alumnado a que conozca sus aptitudes, historial académico, intereses,... y reflexione sobre ellos.
- Facilitar al alumnado el conocimiento del proceso de toma de decisiones.
- Favorecer el entrenamiento del alumnado en la toma de decisiones.

Actuaciones

Preparación de materiales, inserción del programa en el centro y adecuación del mismo, presentación del programa al alumnado, actividades tendentes al autoconocimiento (aptitudes, intereses, historial académico,...), información sobre alternativas (mundo laboral, estudios posteriores a 2º de ESO, F.P.O. ; ...), toma de decisiones,...

Temporalización

El programa se desarrollará durante el segundo y tercer trimestres del presente curso. Se llevará a cabo en la hora de tutoría lectiva de los alumnos/as.

Responsables de la ejecución del programa

La tarea va a recaer fundamentalmente en el Tutor/a en lo que será las actividades de autoconocimiento y toma de decisiones del alumnado, contando con la intervención puntual del orientador en la fase de información académica y profesional.

Programa de orientación educativa para alumnos de 3º de E.S.O.

La estructura de este programa será similar a la indicada en el apartado anterior (Programa educativo para el alumnado de 2º de E.S.O.)

Programa de orientación educativa para el alumnado de 4º de E.S.O.

Introducción

Cuando un alumno/a de 4º de E.S.O. termina este tramo educativo se enfrenta a una decisión importante. Frente a él/ella se abren distintas posibilidades: incorporarse al mundo del trabajo, continuar sus estudios de Bachillerato o realizar Formación Profesional de grado medio (u otro tipo de estudios específicos).

En esta tesitura emprendemos un programa orientativo que va a tener como objetivo el suministrar al alumnado los recursos y el entrenamiento necesario para que realice una toma una decisión crucial para su desarrollo y maduración y que impactará de lleno en su proyecto vital.



Objetivos

- Sensibilizar al alumnado sobre la importancia de la elección que tiene que hacer.
- Favorecer el conocimiento del entorno laboral y educativo.
- Ayudar al alumnado a que conozca sus aptitudes, historial académico, intereses,... y reflexione sobre ellos.
- Facilitar al alumno/a el conocimiento del proceso de toma de decisiones.
- Propiciar el entrenamiento del alumnado en la toma de decisiones.

Actuaciones

Preparación de materiales, inserción del programa en el centro y adecuación del mismo.

Se realizará en el segundo y tercer trimestre.

- ☞ Reunión con alumnos/as: presentación del programa, discusión del mismo.
- ☞ Recogida a través de un cuestionario inicial de actitudes expectativas e intereses. Análisis posterior de los datos.
- ☞ Reelaboración del programa tras el análisis de los datos recogidos en esta fase.

FASE DE AUTOCONOCIMIENTO: Recogida de información personal.

- ☞ Análisis de las variables que intervienen en la toma de decisiones.
- ☞ Cuestionarios sobre autoconocimiento sobre: aptitudes, valores, hábitos de estudio, situación socio-familiar, intereses profesionales,...
- ☞ Recogida de información sobre historial académico.

FASE DE INFORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL: Información sobre alternativas.

- ☞ Mundo laboral. Como buscar empleo.
- ☞ Estudios posteriores a la E.S.O.
- ☞ Visita a centros.

FASE DE TOMA DE DECISIONES.

- ☞ Técnicas de resolver problemas.



PROYECTO EDUCATIVO IES HIPATIA

Curso 2017/2018

- Aplicación de estas técnicas a esta toma de decisiones.
- Consejo asesor individualizado a aquellos alumnos/as que lo requieran.

Evaluación.

- Sesión específica con el alumnado sobre valoración global del programa.
- Realización de la Memoria final por parte del Departamento de Orientación.

Temporalización

El programa se desarrollará durante el segundo y el tercer trimestre del presente curso, teniendo en cuenta el proceso de escolarización para aquel alumnado que prefiera seguir estudios en otro centro de secundaria (marzo). Se llevará a cabo en la hora de tutoría lectiva del alumnado, tras los correspondientes reajustes horarios que permitan llevarlo a cabo.

Responsables de la ejecución del programa

La tarea va a recaer fundamentalmente en el orientador del centro y puntualmente se solicitará la colaboración de los profesores/as tutores.

Actuaciones en 1º/2º de Bachillerato (incluye orientación y tutoría)

A lo largo del curso iremos conociendo las necesidades de tutoría de este alumnado y conformaremos una programación ajustada a las mismas. No obstante hay, al menos, dos dificultades:

- Inexistencia de una hora lectiva para el desarrollo de actividades de tutoría.
- Dificultades para enmarcar las sesiones sin afectar el desarrollo curricular de las demás áreas.

Algunas de las actuaciones/actividades que se pueden hacer son las siguientes:

- Cumplimentación de los cuestionarios personales.
- Información sobre la nueva etapa.
- Elección de delegado y representantes de los alumnos/as.
- Reunión inicial con los padres de la tutoría
- Preparación de la Sesión de Evaluación.



- ✧ Salidas académicas. Oferta educativa en la zona y en la provincia. Plazos de preinscripción en Centros Públicos.
- ✧ Orientaciones para la recuperación de materias suspensas en junio.
- ✧ Información sobre pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior y sobre la prueba libre de obtención de la titulación de bachillerato.
- ✧ Información sobre la Prueba de Acceso a la Universidad.
- ✧ Visitas al Salón del Estudiante (Universidad de Sevilla) y similar en la Universidad Pablo de Olavide.

Se propiciará el uso del correo electrónico como medio de comunicación con el alumnado y se ofrecerá información relevante para los intereses de los mismos en la página web del centro.

H.-DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

A principios de curso, en el transcurso de la primera reunión informativa que se lleva a cabo con los padres de los alumnos de ESO, éstos serán informados por el tutor del grupo sobre la figura del delegado de padres y madres. Asimismo, en esa reunión informativa se fijará una fecha para que se proceda, en asamblea de padres de grupo a la elección de uno de ellos como delegado de padres. El delegado de padres ejercerá su función orientado a la mejora de todo el grupo y no a sus intereses particulares

En la asamblea de padres y madres de grupo se procederá a la elección. Si hay candidatos, se votará entre éstos, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. Si no hay candidatos, todos los presentes serán elegibles, incluyendo tanto el padre como la madre del alumno. Los tres primeros padres o madres del grupo, considerados los alumnos por orden alfabético, conformarán la mesa que coordinará la asamblea y levantará Acta de la misma. Uno de los miembros de la mesa levantará Acta, en el formato que la Jefatura de Estudios establezca.

Terminada la elección, el padre o madre que haya levantado Acta, entregará copia de la misma al tutor del grupo. En el Acta se consignará el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona elegida



Las **funciones** de los delegados de padres de grupo serán las siguientes:

a. Actuar de mediador entre las familias de los alumnos, en los conflictos surgidos entre alumnos en los casos de conductas contrarias a la convivencia, tanto dentro como fuera del centro, ejerciendo esa mediación en colaboración con el tutor, e informando a éste de cuanto acontezca en relación con la misma.

b. Impulsar las relaciones entre los padres del grupo en lo que se refiere a compartir experiencias en torno a la educación de sus hijos.

c. Fomentar la colaboración de los padres del grupo con el AMPA del centro, dando a conocer las actividades que ésta organiza y proponiendo, a su vez, actividades que sean de interés de los padres del grupo.

d. Proponer al tutor del grupo la realización de conferencias, charlas, jornadas, encuentros, mesas redondas, dirigidas a los padres del grupo y que puedan ayudar a los padres en todo lo referente a la educación de sus hijos, preferentemente en colaboración con el AMPA del centro.

e. Ayudar a los padres en los casos de alumnos con dificultades de integración social y de desventaja socioeducativa, así como de emigrantes, propiciando la ayuda mutua entre el alumnado.

f. Colaborar para hacer llegar a los padres de los alumnos las informaciones referidas a elecciones a consejos escolares, actividades culturales, extraescolares y complementarias, escuelas de padres y otras acciones de interés para las familias.

La Jefatura de Estudios organizará reuniones periódicas con los delegados de padres, por niveles y/o etapas, de forma que pueda conocer sus propuestas y resolver las dudas que puedan surgir en el ejercicio de su función. La Jefatura de Estudios proporcionará a los delegados de padres (tras recabar el permiso de éstos) una copia de los nombres de los padres y madres de cada grupo, incluyendo sus direcciones y teléfonos, para favorecer el contacto entre ellos.

I.-PLAN DE CONVIVENCIA

La convivencia es la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa del Instituto. Por otra parte, es uno de sus objetivos últimos: formar ciudadanos que, desde una actitud personal, crítica y libre, respeten, cooperen y sean solidarios con los demás para el logro de una sociedad capaz de



afrontar los conflictos entre sus miembros de una manera constructiva y dialogante.

El respeto es el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos, ya que parte del reconocimiento de las necesidades y fines objetivos de los demás y de la conciencia de nuestro deber de actuar para que los satisfagan o los logren. El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro, y la necesaria participación y cooperación de todos en la corrección de las conductas inadaptadas o disruptivas y en la resolución de conflictos.

La dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia con una fracción de horario para esta función, recogida en el proyecto educativo y con derecho a la certificación correspondiente, y reconocida como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.

El I.E.S. Hipatia es un centro activo desde septiembre de 2007 lo cual ha provocado un continuo cambio en la composición de la plantilla del mismo, tanto docente como de P.A.S. Está ubicado en el extrarradio de Mairena del Aljarafe en una zona actualmente en construcción, entre las carreteras de Palomares y Almensilla, hecho que no favorece la relación con el entorno. El aumento de la población hace necesario unas infraestructuras que garanticen la cobertura de todas las necesidades pero con la crisis el proceso está algo estancado, lo cual deja al Instituto en un lugar incomunicado, de difícil acceso para los miembros de la comunidad escolar y, al mismo tiempo, lo convierte en blanco fácil para actos de vandalismo.

A pesar de ser de reciente construcción, el edificio aún requiere muchas mejoras y reformas, lo cual se ha puesto en conocimiento de los responsables. El centro consta de 20 aulas comunes en las que se distribuyen los diferentes grupos. El problema de espacio se genera en los desdobles y en las optativas, lo cual dificulta el mantenimiento del orden y de limpieza de las mismas.



Las aulas específicas son las de Dibujo, Música, Tecnología, Informática, laboratorios de Biología, de Física y Química, con una dotación ridícula si la comparamos con la de otros centros de la zona. Además, una biblioteca en proyecto, una sala de usos múltiples preparada para uso audiovisual y el aula de educación especial. Por último, el gimnasio y las pistas deportivas anexas que constituyen así mismo el patio del recreo.

Por tanto, se evidencia una falta de recursos y medios generalizada que influye negativamente en la formación de nuestros alumnos y en el trabajo de los profesionales.

El nivel socioeconómico de las familias se puede considerar medio pero éste no siempre se corresponde con el nivel cultural.

La conflictividad tiene alguna relevancia sobre todo en primero y segundo de E.S.O., aunque es necesario trabajar las normas específicas del centro con el alumnado.

En nuestras relaciones interpersonales pueden presentarse dos tipos genéricos de problemas:

la violencia y los conflictos.

La violencia la ejercen quienes no respetan a los demás y, por la fuerza física u otros mecanismos, les imponen o quieren imponer su voluntad. Respecto a la violencia hemos de ser absolutamente intolerantes; se han de establecer mecanismos eficaces de defensa de la libertad.

Entendemos por **conflicto** cualquier acción o comportamiento que incide negativamente en el desarrollo normal de la vida escolar, tanto en el proceso de enseñanza, como en el de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Encontramos que el conflicto se manifiesta cuando:

- ⌘ el alumnado impide u obstaculiza, con su comportamiento, el derecho de los compañeros a recibir sus enseñanzas en las mejores condiciones
- ⌘ el alumnado no acepta las normas que el profesor necesita para impartir su área de aprendizaje
- ⌘ el alumnado falta al respeto a la figura del profesorado
- ⌘ el alumnado no acepta las normas de convivencia del centro en general: no respeta a otros miembros de la comunidad educativa, provoca situaciones violentas contra otros compañeros, no trata adecuadamente los materiales y las instalaciones del centro...



- ⌘ cuando cualquier miembro de la comunidad educativa desempeña sus funciones, sin tener en cuenta los derechos básicos de los demás miembros

Al alumnado conflictivo, disruptivo, que manifiesta su malestar creando situaciones que impiden el normal desarrollo del proceso de aprendizaje dentro de las aulas, que a veces, amenaza o agrede a sus propios compañeros y se enfrenta a los profesores y al personal no docente podemos clasificarlo en cuatro grupos según las peculiaridades de su comportamiento:

- ⌘ alumnado con grave desfase curricular o importantes lagunas de aprendizaje, que no están motivados, con pocas o nulas expectativas del sistema escolar, y que están obligados a permanecer en el centro
- ⌘ alumnado con una deficiente evolución académica motivada, sobre todo, por su absentismo: cuando, ocasionalmente, asisten al centro, al que están inadaptados, suelen crear infinidad de conflictos.
- ⌘ alumnado que no han desarrollado adecuadamente los habilidades sociales y son incapaces de mantener un comportamiento adecuado en clase y en el centro, aunque sus manifestaciones no sean violentas ni, muchas veces, malintencionadas.
- ⌘ alumnado con problemas personales y/o familiares, que proyectan en sus compañeros y en las actividades del centro su insatisfacción.

En todo caso podemos considerar la situación de la convivencia en el centro como “normal”, entendiéndolo en términos relativos, es decir, no es especialmente grave: en concreto la mayor parte del alumnado tiene un comportamiento aceptable, y sólo un pequeño número, entresacado de los grupos antes descritos, provoca la mayor parte de los conflictos y en estos casos podremos considerarla mejorable.

De forma no excesiva numéricamente, han aparecido casos de alumnos con comportamientos gravemente disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltándole al respeto. Son alumnos, por otra parte, que, en general, no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, y que en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar .

La edad de estos alumnos suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan,



que no traen el material necesario, que no prestan atención o /y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase y que se retrasan en la asistencia diaria a clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros.

También se concede importancia especial a las conductas que supongan cualquier tipo discriminación.

A las familias les preocupa principalmente aquellos comportamientos de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que su vida en el Centro pueda transcurrir con normalidad.

En cuanto a las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia se han realizado las siguientes:

- Agrupamientos flexibles para optimizar los ritmos de aprendizaje.
- La organización de los horarios y agrupamientos mediante criterios lógicos: procedencia de Centros, repetidores, opcionalidad, optatividad...;
- La organización de las guardias y la ocupación de espacios: pistas polideportivas, laboratorios....

De todas formas, la masificación de las aulas produce siempre el riesgo de perturbar el buen orden del centro: muchos ruidos, concentración de alumnos en los cambios de clase, juegos y bromas en las clases, etc.

- Planes de Acogida y Plan de Acción Tutorial
- Establecimiento de un sistema de normas en el que participan tanto profesorado como alumnado.
- Protocolos de actuación ante la disrupción, el acoso o la violencia de género.
- Actividades de convivencia: excursiones de los tutores/as con sus grupos de alumnos/as, juego del amigo invisible, etc.
- Compromisos de convivencia con familias y alumnado, que no han dado el resultado deseado.
- Medidas para la reparación del daño y la restauración de la convivencia.



Las actuaciones aquí expuestas están dirigidas a crear condiciones favorables a la convivencia, por tanto actuaremos conformes a la prevención de situaciones disruptivas.

No se pueden impedir ni prever todos los conflictos pero sí debemos crear condiciones que hagan más improbable su aparición, mediante la creación de un clima escolar positivo, tanto en el aula como en el centro. La mayoría de las situaciones que perturban el adecuado desarrollo de las actividades en el aula suelen ser de poca gravedad y alta frecuencia, como reflejábamos anteriormente. Son las rutinas perturbadoras, ligadas por lo general a la desmotivación, el aburrimiento y la ausencia de éxitos académicos. Si se consigue reducir al mínimo este tipo de comportamientos, se reduce gran parte de la conflictividad, además de que indirectamente también acaban disminuyendo las conductas más graves.

Los objetivos específicos de este Plan de Convivencia, siempre revisables y ampliables podrían ser los siguientes:

- 1.-** Formar en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- 2.-** Asegurar el orden interno y proporcionar un clima de responsabilidad, de trabajo y de esfuerzo, que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran hábitos y actitudes positivas para el estudio.
- 3.-** Procurar que las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tengan un carácter educativo y garanticen el respeto a los derechos del resto de los alumnos, procurando la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4.** Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- 5.-** Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.
- 6.-** Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo.
- 7.-** Alcanzar, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa un marco de convivencia y corresponsabilidad.



8.- Favorecer y potenciar la comunicación entre los diversos sectores que componen la comunidad educativa, a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para conseguir una mayor eficacia del proceso de enseñanza de los alumnos.

9.- Valorar la repercusión de las medidas relacionadas con la gestión y la organización del centro en la mejora de la convivencia

10.- Valorar la conflictividad detectada en el centro y la efectividad de las medidas adoptadas para prevenir y resolver los conflictos.

Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA:

Como marca la ley, **está prohibido fumar** en todo el recinto escolar, incluyendo los patios y exteriores. Quienes incumplan esta norma serán sancionados según establezca el reglamento.

Los efectos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa son de exclusiva responsabilidad de cada uno. No obstante, el Centro tomará las medidas oportunas para evitar que se produzcan daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, así como en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes pautas de comportamiento:

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover activamente el respeto mutuo entre todo el personal educativo.
- Respetar las instalaciones y el material del Centro y colaborar activamente en el mantenimiento e higiene de sus dependencias: no pintar las mesas, ni las paredes; utilizar las papeleras, etc.
- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños, de forma intencionada o por falta de cuidado a las instalaciones y material del Centro o de miembros de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de



su reparación. Los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles de ellos.

- Respetar y cumplir las decisiones del Centro.
- No permanecer en los pasillos durante los cambios de clase.
- Entrar y salir de las aulas, subir y bajar las escaleras con corrección.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina académica y en cuantas actividades se organicen para mejora del funcionamiento del Centro.
- Traer el material escolar necesario para el aprendizaje de las distintas materias.
- Para el alumnado que forma parte del Programa de Gratuidad de Libros de Texto:
 - o Seguir las instrucciones que se establezcan, en relación a recogida de cheques-libro, sellado de libros y entrega de los mismos.
 - o Cuidado de los libros a cargo del alumnado, de forma que se entreguen en perfectas condiciones a final de curso.
 - o El alumnado que no siga estas normas pagará el importe de los libros dañados o quedará fuera del Programa de Gratuidad de Libros de Texto, tras comunicación fehaciente a sus padres o tutores legales.
- Para participar en una actividad complementaria y extraescolar los alumnos traerán la autorización debidamente cumplimentada, comprometiéndose a respetar las normas que marque el profesorado para la actividad, incluso cuando ésta se desarrolle fuera del Centro Educativo.
- Se prohíbe el uso en el aula de objetos que no sean de uso escolar, así como teléfonos móviles, aparatos electrónicos que puedan grabar.
- Está prohibido consumir alimentos, bebidas o golosinas en cualquier dependencia del centro que no sea la cafetería o el patio de recreo durante el periodo que dure el mismo.
- Todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las normas básicas de educación, higiene y presentación:
 - o Vestir con el decoro correspondiente a un centro educativo.
 - o No traer al centro objetos punzantes o peligrosos.
 - o No permanecer en el aula con la gorra puesta, gafas de sol o auriculares
 - o No utilizar palabras malsonantes ni hablar a gritos o con tono irrespetuoso.



o No favorecer injustificadamente la presencia en el Centro de personas ajenas al mismo.

HORARIOS

La jornada escolar está organizada desde las 8.15 a las 14.45 horas con un recreo de media hora en la parte central de la jornada: 11.15 a 11.45

Como norma general, a partir de las 08.30 horas, el personal de la conserjería sólo abrirá la puerta a un adulto o a un alumno menor de edad acompañado de un adulto. Dicho adulto (familiar o amigo de la familia) deberá firmar en un libro de registro en conserjería anotando el motivo del retraso, el DNI y el grado de parentesco con el alumno acompañado. Este alumno será atendido, hasta la incorporación al aula en la hora siguiente, por el profesorado de guardia que cumplimentará la autorización correspondiente. Así mismo, el profesor de la hora siguiente requerirá al alumno en cuestión dicha autorización.

El alumnado de E.S.O. permanecerá durante toda la jornada en el centro, no pudiendo ausentarse excepto en casos particulares debidamente justificados y autorizados por el Equipo Directivo. Las entradas y salidas a distintas horas de las indicadas anteriormente serán controladas por los ordenanzas quienes podrán requerir la identificación mediante D.N.I., incluidos aquellos alumnos de bachillerato mayores de edad que no están matriculados en el curso completo.

ASISTENCIA A CLASE DE LOS ALUMNOS

1.-Es obligación de todos los alumnos asistir a clase con regularidad y puntualidad, y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes materias. Las faltas y retrasos injustificados del alumnado de E.S.O. son considerados absentismo escolar por la ley y serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

2.-Los alumnos esperarán al profesor dentro del aula. En caso de falta o retraso de un profesor, transcurridos diez minutos, el delegado avisará al profesor de guardia que los acompañará durante la ausencia del profesor correspondiente.



3.- Durante el periodo de clases los alumnos no podrán permanecer en los pasillos, patios u otras dependencias que no sean su aula, salvo que dispongan de la autorización del profesor a través de la **tarjeta de identificación**. Los alumnos que estén fuera de su aula en horas de clase sin la debida justificación serán acompañados a la misma por el profesor de guardia donde el profesor correspondiente registrará la amonestación como falta injustificada de puntualidad.

Control de asistencia

El profesorado de cada materia (o el de guardia que lo sustituya) pasará lista en sus clases y registrará las faltas de asistencia o retrasos del alumnado en el parte de clase.

Justificación de las faltas de asistencia o retrasos:

1. Todo el alumnado tiene la obligación de justificar las faltas ante el tutor. La comunicación del motivo de la falta o retraso la realizará el padre, la madre o representante legal por escrito, en impresos facilitados por el Centro, y que el alumno entregará al tutor. También podrán hacerlo por sí mismos los alumnos mayores de edad.
2. La justificación se realizará en el plazo máximo de una semana y en ella se especificarán la fecha de la ausencia (día, mes y año), el motivo y las horas y materias a las que faltó. Una vez aceptada la justificación, el alumno la mostrará a todos los profesores, que la firmarán, y, finalmente, la entregará al tutor para su archivo. Transcurrido dicho plazo las faltas se considerarán injustificadas.
3. Será a juicio del profesor tutor considerar como justificadas las ausencias o retrasos que no estén suficientemente documentadas reservándose, en todo caso el centro la posibilidad de exigir explicaciones complementarias.
4. Cuando la ausencia del alumno sea motivada por enfermedad se deberá adjuntar una nota médica que lo confirme.



5. Las faltas reiteradas de asistencia, justificadas o no, pueden afectar a los Criterios Generales de Evaluación, Promoción y Titulación como se indica en dicho apartado.

A principios de cada curso académico y a través del Plan de Acción Tutorial, se llevará a cabo, en las tutorías grupales lectivas de los cursos de la ESO, la elaboración de una normativa interna de la clase realizada por los alumnos del grupo. La realización de las normas será coordinada por el tutor, los delegados de grupo y por los alumnos-colaboradores en los grupos en los que exista esa figura. Dichas normas, una vez aprobada por el alumnado del grupo correspondiente, se expondrán en la clase. Se entregará, por parte del tutor, una copia de las mismas, al Departamento de Orientación y otra copia a la Jefatura de Estudios.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

1.- Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por el Instituto conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a)** Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b)** La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c)** Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d)** Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e)** Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f)** Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.



- g)** Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2.- Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno las que no sean excusadas de forma escrita por éste, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones:

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro podrán ser corregidas con:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito a través de la agenda escolar. Al segundo apercibimiento, se utilizará el parte administrativo donde se comunicará a los padres la falta cometida y se entregará, **una vez firmado por estos**, al tutor y a la Jefatura de Estudios.

c) Apercibimiento por escrito por parte del tutor en el caso de reiteradas faltas injustificadas a clase. Un segundo apercibimiento se entregará cuando las faltas injustificadas superen el 20% de las horas de una materia. Esta acumulación puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua, por lo que el alumno, perderá la evaluación y tendrá que someterse a la recuperación, según los criterios marcados por cada Departamento. En última instancia, la aplicación de la pérdida de evaluación quedará a criterio del profesor.

d) Suspensión del derecho a asistencia a clase. El profesor que suspende el derecho de asistir a su clase deberá cumplimentar el parte correspondiente del que trasladará una copia, **una vez firmada por los padres**, al tutor y otra a la Jefatura de Estudios y en el que hará constar los motivos de la suspensión. El alumno al que se imponga esta corrección deberá dirigirse al profesorado de guardia, acompañado por el delegado del curso, para realizar la tarea encomendada en el aula de convivencia o en la biblioteca.



- e) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- f) Realización de tareas, dentro o fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro.
- h) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determine para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- i) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determine para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el artículo anterior:

- a) Los profesores del alumno, oído éste, las correcciones que se establecen en los párrafos a), b) y d), dando cuenta al Tutor y al Jefe de Estudios.
- b) El tutor del alumno, oído el mismo, las correcciones que se establecen en los párrafos a), b), c), y d).
- c) El Jefe de Estudios, oído el alumno y su profesor o tutor, las correcciones previstas en los párrafos b), c), d), e), f), g), h).
- d) La Directora, oído el alumno y su profesor o tutor, las establecidas en el párrafo i).

El alumno, o sus padres o representantes legales, podrán presentar una reclamación en el plazo de dos días lectivos contra las correcciones impuestas ante quien las impuso.



CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- d) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- g) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- h) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos (Boletines, Partes de faltas, cartas dirigidas a los padres, etc.).
- i) La sustracción de material del Centro o propiedad de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- j) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- l) La salida del centro del alumnado sin autorización expresa y sin conocimiento de los padres o representantes legales.



Correcciones:

1.-Las conductas enumeradas en el artículo anterior podrán ser corregidas con:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material o documentos del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo máximo de un mes.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- d) Cambio de grupo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- f) Cambio de Centro.

2.-Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán en el plazo de **dos** meses, contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

3.-Se considerará reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro cuando se alcancen tres suspensiones del derecho a asistencia a una clase o apercibimientos por escrito, o se alcancen nueve amonestaciones orales, o una combinación proporcional de estas correcciones.

El órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales previstas en las letras a), b), c), d) y e) es la dirección del centro, que informará al Consejo Escolar.



Las correcciones y las medidas disciplinarias que han de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia se ajustarán a lo establecido en los Reglamentos Orgánicos de los centros que se recogen en el Decreto 327/2010 de 13 de julio, deberán tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad.

Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

La composición está marcada por la normativa vigente (DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria):

El director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar

Se realizará, al menos, **una reunión al trimestre** y cuantas sean necesarias para el mantenimiento de la convivencia. El plan de actuación vendrá definido por:

- ✧ Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia.
- ✧ Adoptar las medidas preventivas necesarias y establecer planes generales de mejora de la convivencia.
- ✧ Mediar en los conflictos planteados
- ✧ Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- ✧ las conductas gravemente perjudiciales contra la convivencia y las correcciones impuestas
- ✧ Realizar el seguimiento de la convivencia en el centro y de la participación de los alumnos en la misma.



Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.

En cuanto al **marco curricular**, sería conveniente analizar la implementación, en el currículo, de las competencias básicas, especialmente las referidas a la competencia social y ciudadana y la competencia para la autonomía e iniciativa personal, así como la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.

En cuanto al **marco organizativo**, están previstas las revisiones de los planes y programas de centro como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad y el propio Plan de Convivencia, prestando una especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, detectando, en su caso, las posibles debilidades observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de convivencia, si se considerase necesario.

Otras medidas destinadas a la promoción de la convivencia podrían ser:

- Instauración del **Carnet de Convivencia por puntos**. Modelo en **ANEXO III**

- Formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia
- Desarrollo de talleres de habilidades sociales y de educación emocional.
- Campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc.
- Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.

Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

La prevención supone poner en marcha **estrategias organizativas** y **actuaciones de sensibilización** que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

a) Estrategias organizativas:

- ⌘ Actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado que se incorporan por primera vez al centro
- ⌘ Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.



- ✧ Distribución de funciones y responsabilidades en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro, en el marco de las reuniones de los equipos de tutores, las reuniones de los equipos docentes y el trabajo conjunto de Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.
- ✧ Criterios y procedimientos para la elaboración de las normas y actividades encaminadas a facilitar la implicación, participación e integración de toda la comunidad educativa.
- ✧ Suscripción de compromisos pedagógicos y de convivencia con las familias y el alumnado.
- ✧ Fomento de las asambleas de clase y la distribución de responsabilidades dentro del grupo.
- ✧ Estrategias que favorezcan la comunicación y cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- ✧ Organización de espacios y horarios, y criterios para el agrupamiento del alumnado y la asignación de tutorías.
- ✧ Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- ✧ Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.
- ✧ Programas para promover la corresponsabilidad y la atención individualizada del alumnado como los programas de **alumnado ayudante**.
- ✧ Programación de actividades escolares y extraescolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro.
- ✧ Impulso a proyectos de innovación y de formación en temas de convivencia.

Actuaciones de sensibilización:

- ✧ **Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales.**

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.



No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad y victimización de uno de los participantes.

Es importante planificar actividades de sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa sobre las características, tipos y consecuencias del acoso escolar.

El Plan de Acción Tutorial incluye actividades de sensibilización frente a los casos de intimidación entre iguales, adaptadas a la edad del alumnado.

• **Sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.**

En el Plan de Igualdad del centro se incluyen actuaciones dirigidas a la comunidad educativa para prevenir la violencia de género.

El Plan de Acción Tutorial, contempla la educación en igualdad con actividades y estrategias de educación emocional y educación afectivo-sexual, prestando una especial atención a la corresponsabilidad y ofreciendo una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.

En cuanto a las **medidas para detectar, mediar y resolver los conflictos**, es indispensable la detección precoz de los conflictos que posibilita actuar frente a éstos antes de que se agraven y deterioren el clima de convivencia, propiciando el diálogo, la intervención para reconducir actitudes y las medidas educativas de sensibilización, evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la **mediación** que fomentan el diálogo y los acuerdos. Así mismo, las distintas actuaciones que se vayan a llevar a cabo se plantean como una tarea colectiva, propiciando la corresponsabilidad de todos los agentes que conforman la comunidad educativa.

En este sentido, se pondrán en marcha los compromisos de convivencia suscritos entre el centro y las familias para favorecer su implicación y corresponsabilización en la tarea de mejorar las actitudes y el rendimiento académico de los alumnos o alumnas implicados.

Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.



La dirección del centro debe facilitar la posibilidad de recurrir a la mediación en los conflictos que surjan en el centro educativo. Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

Funciones de los delegados y delegadas del alumnado en la mediación:

- ✧ La colaboración con el tutor o la tutora del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.
- ✧ Esta labor puede estar especialmente dirigida a la detección de situaciones que pudieran requerir de la mediación en su grupo, invitando a los interesados o al tutor o tutora a poner el caso en conocimiento del grupo de mediación.
- ✧ Tras el proceso de mediación, y establecidos los acuerdos pertinentes, el delegado o la delegada del grupo puede asumir tareas de supervisión, colaborando con el tutor o la tutora del grupo en el seguimiento de los compromisos asumidos.

Propuesta de "Programa de Mediación en el alumnado"

El programa que desarrollamos a continuación es un instrumento que pretende colaborar en la buena convivencia en este centro.

Las partes relacionadas directamente en el conflicto han de resolver el mismo, buscando la autonomía y la responsabilidad del alumnado. Este modelo sustituirá en aquellos casos en que se determine al procedimiento de sanciones.

Es un programa basado en los sistemas de ayuda entre iguales y en la relación entre iguales como motor de cambio y de mejora de la convivencia. A través del "Programa de Mediación", dos personas enfrentadas en un conflicto, buscan, de manera voluntaria y pacífica la solución a su problema a través de sus propios acuerdos, guiados por el Mediador o Mediadora.

Los **objetivos** que se pretenden conseguir con este "Programa" son los siguientes:

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y la búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.



- Mejorar la convivencia en el centro, recuperando mediante el diálogo un buen clima de relaciones entre personas que pueden compartir la misma aula.
- Favorecer la participación directa del alumnado (de forma positiva y creativa) en la resolución de conflictos.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento entre el alumnado.
- Establecer una organización escolar específica para tratar determinados tipos de conflictos que pueda sustituir, en estos casos, al procedimiento disciplinario habitual.

Perfil del alumno mediador:

Es una persona que da confianza y a la que le gusta escuchar e intentar ayudar a sus iguales. Además conoce los recursos del Centro para resolver este tipo de problemas. El alumnado mediador escucha, intenta ayudar, acompaña, está a disposición del buen clima del centro, media, respeta la palabra, da confianza, anima, se compromete, guarda confidencialidad de los datos recabados... y deriva el problema si es consciente de que no puede solucionarlo.

Tipos de conflictos que abordaran:

- Enfrentamientos: insultos y pequeñas agresiones entre compañeros.
- Malentendidos y rumores.
- Pequeñas extorsiones.
- Aquellos que pudiera derivarle la Jefatura de Estudios.

h)Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado.

Se procederá de acuerdo con lo recogido en los artículos 9 y 10 de la ORDEN 20 de junio de 2011.

Procedimiento de elección:

- ✧ Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el tutor o tutora del grupo debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.



- ✧ En el orden del día de la convocatoria de esta reunión debe incluirse la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información referida a las funciones que se les atribuye.
- ✧ Se facilitará la participación del AMPA en la difusión de la convocatoria.
- ✧ La elección se realizará por mayoría simple y sufragio directo y secreto de todos los padres y madres asistentes a la reunión con la tutoría. La segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª,

Formación:

- ✧ La comisión de convivencia y las asociaciones de madres y padres del alumnado podrán proponer la realización de actividades de formación para el sector de las familias, dirigidas a facilitar su participación en la vida del centro, especialmente en la mejora de la convivencia.

Coordinación:

- ✧ Se deben establecer mecanismos de comunicación y coordinación entre los tutores y las tutoras de los grupos y los delegados y las delegadas de padres y madres del alumnado.
Así mismo, se puede contemplar la posibilidad de constituir una junta de delegados y delegadas de padres y madres en el centro para facilitar su coordinación en la realización de sus funciones.

Actuaciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.



e)Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f)Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

g)Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con

lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia..

g)Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en el Decreto 327/2010 de 13 de julio.

Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

- ✧ La evaluación debe tener como referente los objetivos recogidos en el plan de convivencia. A partir de dichos objetivos, se establecerán indicadores para valorar el grado de cumplimiento de los mismos.



- ⌘ La información extraída de los indicadores nos debería permitir establecer:
 - Valoración de logros y dificultades encontradas.
 - Propuestas de mejora para incluir en el plan.
- ⌘ El seguimiento y evaluación de los objetivos y las actuaciones propuestas en el plan de convivencia debería abarcar al menos los siguientes aspectos:
 - a)Propuestas de mejora en los ámbitos de la gestión y organización del centro.
 - b)Valoración de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno para la mejora de la convivencia.
 - c)Avances producidos en los procesos de la adquisición de competencias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos: actitudes, valores, habilidades y hábitos.
 - d)Eficacia de los procedimientos utilizados para la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
 - e)Eficacia, adecuación y proporcionalidad de las intervenciones ante incumplimientos de las normas de convivencia del centro o del aula.
 - f)Efectividad de las intervenciones orientadas hacia la modificación de actitudes y la restauración de la convivencia.
 - g)Necesidades de formación detectadas en la comunidad educativa para el refuerzo y mejora de la convivencia en el centro.

9.El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.

Está prevista una actuación conjunta del Ayuntamiento con los centros de Mairena del Aljarafe. Una vez estudiada su viabilidad y conveniencia, habrá que establecer un proyecto de actuación conjunta definiendo los objetivos, contenidos, temporalización, personas responsables e implicadas y mecanismos de evaluación.



10.El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.

Serán los jefes de estudios los profesionales responsables para el registro sistemático de las incidencias que deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

Certificación de ausencia de incidencias

En caso de ausencia de incidencias relativas a la convivencia, la dirección del centro debe certificar trimestralmente esa ausencia de incidencias a través de la correspondiente herramienta de Séneca.

Evaluación de la convivencia en el centro

En todo caso, la dirección del centro debe emitir a través de Séneca un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados:

- ✧ Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable.
- ✧ Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.
- ✧ Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas.

J.-PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El objetivo fundamental de un Plan de Formación del Profesorado del Centro se sostiene sobre el principio de calidad de la enseñanza, con la finalidad de contribuir al incremento de la misma a partir de un proceso de formación permanente que incida en la mejora de las competencias profesionales. Así el Plan de Formación conforma el elemento del Proyecto de Centro, concretado en el Plan Anual y revisado en la Memoria, por el que el profesorado del Centro Educativo expone y planifica el proceso de formación que, a partir del propio contexto profesional, pretende y procura la mejora de la acción educativa.



- DETERMINACIÓN DE DEMANDAS FORMATIVAS

El Plan de Formación debe conseguir canalizar la demanda real de formación al constituirse como documento o instrumento base, evitando la dispersión de las iniciativas respecto a la demanda formativa. En ésta se contemplarán tanto las iniciativas de innovación educativa como las carencias formativas relacionadas con problemas específicos.

A fin de concretar los intereses formativos del claustro el Dpto de Formación, evaluación e innovación ha recabado información y fomentado la participación a través de un sondeo en el que los Departamentos han señalado sus intereses y propuestas en materia de formación.

- ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN

Para dar respuesta a las necesidades de formación permanente del profesorado se cuenta con distintas estrategias, que se centran en el propio ámbito laboral y legitima el conocimiento práctico de los profesionales de la educación. Así, las acciones de formación se convierten en una oportunidad de aprovechar la experiencia y competencia del profesorado como recurso para el propio perfeccionamiento en el contexto del trabajo cotidiano. Esta aproximación resulta más útil y eficaz al facilitar las estrategias colaborativas, propiciar la potencialidad investigadora e innovadora y produce resultados más inmediatos y ajustados a la realidad del Centro.

Por la extensión de este apartado se anexará al final de este documento.
(ANEXO V)

K.-Criterios para organizar el tiempo escolar y extraescolar

Los **criterios para los horarios del centro** son los siguientes:

La Jefatura de Estudios, en el marco de sus competencias, realizará los horarios del centro, del alumnado y del profesorado, atendiendo a la normativa vigente al respecto. En el horario individual del profesorado se partirá del reparto de horas, grupos, áreas, materias y módulos, que se realice en las respectivas reuniones de departamentos, por acuerdo de los mismos, como marca la ley o, en caso de desacuerdo, por decisión de la



Dirección del centro oído el Jefe del Departamento. Para la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta, en primer lugar, la normativa vigente; en segundo lugar, las necesidades generales del alumnado y el centro; en tercer lugar, los criterios recogidos en este documento y, en cuarto lugar, las preferencias expresadas por el profesorado en cuanto a entradas y salidas del centro.

k.1.- HORARIO GENERAL DEL CENTRO

Nuestro centro permanecerá abierto de lunes a viernes de 8:15 a 14:45 horas. Además, los martes también estará abierto en horario de tarde, de 16:00 a 19:00. La jornada escolar del centro está definida en su horario oficial. Los módulos horarios son de una hora en ESO y Bachillerato. Otros aspectos:

- El recreo tiene una duración de 30 minutos en la mitad de la jornada
- Las horas de tutoría de la ESO coincidirán en cada nivel para una mejor aplicación del Plan de Acción tutorial.
- En los horarios se atenderá, en lo posible, la demanda de espacios específicos que realicen los distintos departamentos.
- Otras actividades. En consonancia con las líneas pedagógicas del centro éste permanecerá disponible para actividades solicitadas por la comunidad educativa o por otras instituciones que lo soliciten, siempre que esté garantizado el buen uso de las instalaciones y la seguridad del centro.
- Reuniones, atención a familias, cursos y otras actividades del profesorado. Se realizarán, preferentemente, la tarde de los martes.
- Otros planes, programas y actividades que se determinen.

K.2.- HORARIO DEL PROFESORADO

La distribución del horario individual de cada docente se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro. Del total de horas laborales, treinta, son de obligada permanencia en el centro y de éstas, un máximo de veinticinco se computarán como horario regular, que a su vez comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

Horario regular



Horario lectivo

La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 20 horas. Se dedicará a las siguientes actividades:

- Docencia directa.
 - Tutoría.
 - Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
 - Asistencia a las actividades complementarias programadas.
-
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
 - Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos del centro.

Horario no lectivo

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- Reuniones de los órganos de coordinación docente.
- Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.
- Servicio de guardia.
- Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- Coordinación de planes y programas educativos o proyectos de innovación.

Horario irregular

Las horas restantes, hasta completar las treinta de obligada permanencia en el centro, le serán computadas a cada docente en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, que se desarrollarán de forma obligatoria cuando proceda:

- Asistencia a las reuniones de órganos colegiados de gobierno del instituto.
- Asistencia a las sesiones de evaluación.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.

1.En el horario del profesorado, todos los horarios regulares de permanencia tendrán el mismo número de horas, sin que se establezcan discriminaciones por este concepto entre el profesorado.



2. Se procurará que no sean siempre las mismas asignaturas las que aparezcan en la hora final de los horarios.
3. Las guardias de recreo computan 1 hora complementaria.
4. Se procurará que las materias que tengan 2 o 3 horas semanales, no se impartan en días consecutivos
5. Se tendrá en cuenta, en lo posible, la petición de uso de espacios concretos, así como de materiales audiovisuales y recursos en las aulas, siempre sujetos a las disponibilidades organizativas.
6. El alumnado de refuerzo no debe estar concentrado en un solo grupo
7. Evitar que las horas de Inglés y Francés sean consecutivas
8. Evitar que las materias con 4h a la semana tengan más de dos a última hora
9. La hora de lectura debe recaer en un profesor del equipo educativo del grupo
10. Atender, en horario de guardia específica, la biblioteca
11. Evitar que tanto las aulas específicas como los laboratorios sean usados por grupos que den otras materias
12. El Francés de los dos 1º de Bch a la misma hora para hacer dos niveles

L.- Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado

Para determinar la formación de grupos se recabará la información necesaria recogida en los siguientes documentos:

- Memorias de tutorías del curso anterior.
- Informes de tránsito.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

Al comienzo de cada curso escolar la jefatura de estudios confeccionará las listas del alumnado matriculado en cada uno de los grupos en función del número de unidades autorizadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Con la intención de obtener grupos lo más homogéneos entre sí atenderá, en la medida de lo posible, a los criterios que se detallan a continuación, lo que previsiblemente garantizará un similar grado de heterogeneidad dentro de cada grupo:



- Elección o no del programa bilingüe
- Similar número de alumnos de cada centro adscrito.
- Similar número de alumnos que repiten curso.
- Similar número de alumnos y alumnas.
- Similar número de alumnado con necesidad de refuerzo educativo y sin tal necesidad.
- Similar número de alumnos matriculados en una misma materia optativa.
- Indicaciones específicas de la memoria de tutoría elaborada al final del curso anterior.
- Indicaciones específicas del maestro especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales para el alumnado de este tipo que esté escolarizado en un grupo ordinario.

En el caso del alumnado matriculado en 4º ESO y ambos cursos de bachillerato, los agrupamientos vendrán dictados por la selección de materias optativas elegidas y los grupos reflejarán las diferentes opciones que pueden escoger.

Por su parte, el alumnado de 2º y 3º ESO que pertenezca al Programa de mejora de los rendimientos escolares, estará integrado en grupos ordinarios, donde, según la orden que regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, cursará las materias obligatorias y optativas que haya elegido. Además, será en ese mismo grupo donde realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el equipo educativo, con el asesoramiento del departamento de orientación, podrá proponer a la Jefatura de Estudios el cambio de grupo del alumnado que tenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría de aquellos aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

Además. En lo que respecta al alumnado matriculado dentro del programa bilingüe, seguiremos las instrucciones pertinentes emitidas por la Consejería de Educación para cada curso escolar.

El objetivo: alcanzar una homogeneidad en los grupos, de modo que todos ellos se constituyan teniendo en cuenta la diversidad y características diferenciadas del alumnado. Los alumnos y alumnas se distribuyen teniendo en cuenta:



- ✧ La elección de optativas. El alumnado ordena por preferencia las optativas ofertadas y se tienen en cuenta las más elegidas. El criterio es favorecer al mayor número de discentes.
- ✧ Los Programas de Refuerzo en 1º y 2º de ESO. Para ello, se revisarán las propuestas de los equipos docentes de 6º de E. Primaria y de E. Secundaria, así como los informes personales (las propuestas las entrega el profesorado tutor al finalizar el curso, en junio). El alumnado, que no haya superado las materias instrumentales en 6º de primaria o 1º de ESO, estará exento de cursar una optativa y seguirá el correspondiente programa de refuerzo.
- ✧ Un reparto equitativo de alumnado repetidor, con materias pendientes del curso anterior (según el número de asignaturas), extranjero y con problemas de disciplina, según los informes de tutoría del curso anterior.
- ✧ El alumnado de PMAR pertenecerá, al menos, a dos grupos distintos.

En las actividades complementarias y extraescolares, participarán teniendo en cuenta:

El alumnado asentista, que en el trimestre en el que se celebre la actividad cuente con elevado número de faltas de asistencia, con reiteradas amonestaciones, verbales o escritas, con faltas de disciplina, no tendrá autorización para participar en ellas.

M.- LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS.

El Equipo Directivo elaborará las hojas de optativas, enseñanzas, itinerarios y talleres. En ese diseño se respetará la normativa vigente en todos sus extremos. En los criterios para asignar optativas, materias de modalidad e itinerarios se tendrá en cuenta la normativa vigente en cuanto a configuración, materias obligatorias a ofertar, atención a la diversidad, número mínimo de alumnos, todo ello con carácter general. En 4º, los diseños de itinerarios responderán a las necesidades formativas del



Bachillerato, por un lado, y, por otro, a ofrecer al alumnado una formación básica para los que no vayan a optar por seguir Bachillerato.

Se podrá limitar las materias optativas a impartir cuando el número de alumnos y alumnas que hayan solicitado cursarlas sea insuficiente, de conformidad con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería de educación.

Los departamentos que deseen realizar ofertas de optativas o proponer contenidos para Proyecto integrado, habrán de elaborar una programación didáctica de la materia, que será valorada y aprobada, si procede, por el ETCP siempre y cuando las horas sean asumibles por el departamento solicitante sin que esto suponga aumento de plantilla.

M.1.- ORGANIZACIÓN CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1º E.S.O.

De las dos horas de libre configuración existentes una se dedicará al fomento de la lectura. La otra se dedicará a la ampliación de una hora de Francés como materia incluida en el programa de Bilingüismo y a la que asistirá el alumnado que curse la materia mientras que aquellos que no la cursen como materia optativa dedicarán esta hora de libre disposición al refuerzo de inglés.

El alumnado deberá elegir una optativa de las dos propuestas:

- ☒ Tecnología Aplicada
- ☒ Segundo idioma: Francés.

Si bien se tendrá en cuenta los informes orientadores emanados de los equipos docentes de los Centros adscritos o de procedencia para incluir al alumnado en los programas de refuerzos de Lengua o Matemáticas.

Asimismo, a lo largo del curso y como consecuencia de las evaluaciones que se lleven a cabo, el equipo docente podrá proponer cambios de optativas que deberán ser estudiadas y aprobadas en ETCP.

2º E.S.O.

La hora de libre configuración será asignada al departamento de Matemáticas para el taller de Geometría.

El alumnado deberá elegir una optativa de las dos propuestas:

- ☒ Cambios sociales y de género
- ☒ Segundo idioma: Francés.



Tendrán la opción de asistir a los refuerzos de Lengua o Matemáticas. Si bien se tendrá en cuenta los informes orientadores de los equipos docentes. Asimismo, a lo largo del curso y como consecuencia de las evaluaciones que se lleven a cabo, el equipo docente podrá proponer cambios de optativas que deberán ser estudiadas y aprobadas en el ETCP. Además de la modalidad ordinaria podrá existir según alumnado el Programa de Mejora del aprendizaje y el rendimiento.

3º E.S.O.

Además de la modalidad ordinaria podrá existir según alumnado el Programa de Mejora del aprendizaje y el rendimiento.

A) Modalidad ordinaria:

El alumnado que curse esta modalidad deberá elegir una optativa de las propuestas:

Matemáticas aplicadas o Matemáticas académicas

El alumnado deberá elegir una optativa de las dos propuestas:

↗ Cambios sociales y de género

↗ Segundo idioma: Francés.

Tendrán la opción de asistir a los refuerzos de Lengua o Matemáticas.

Si bien se tendrá en cuenta los informes orientadores de los equipos docentes. Asimismo, a lo largo del curso y como consecuencia de las evaluaciones que se lleven a cabo, el equipo docente podrá proponer cambios de optativas que deberán ser estudiadas y aprobadas en el ETCP.

La hora de libre disposición se ofertará como talleres que los distintos departamentos incluirán en sus respectivas programaciones.

4º E.S.O.

El alumnado que curse 4ºESO tendrá que elegir una de las tres opciones propuestas

Itinerario Matemáticas Ac.	Itinerario Matemáticas Ac.	Itinerario Matemáticas Apl.
Economía	Biología	Elegir dos entre: Ciencias Aplicadas a la Actividad profesional Iniciación a la Actividad Emprendedora y profesional



PROYECTO EDUCATIVO IES HIPATIA

Curso 2017/2018

Latín	Física y Química	Tecnología
Optativas	Optativas	Optativas
Francés TIC EPV Tecnología Filosofía Música	Francés TIC EPV Tecnología Filosofía Música	TIC EPV Ampliación de Troncales

ORGANIZACIÓN CURRICULAR EN EL BACHILLERATO.

Por lo que respecta a nuestro Centro, la organización de esta etapa viene marcada por distintos itinerarios encaminados a la formación para las distintas carreras universitarias:

1º Bachillerato

Se organizan tres modalidades: Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias.

* ELEGIR UNA DE LAS DOS MARCADAS CIENCIAS	TECNOLOGIA	HUMANIDADES	SOCIALES
Matemáticas I Física y Química Biología y Geología	Matemáticas I Física y Química Dibujo Técnico I	Latín I Griego I	Matemáticas aplicadas I Economía

Optativas Ciencias

Optativas Hum. Soc.

Anatomía Aplicada Tecnología Industrial I *Tecnología de la Información y la Comunicación *I/Cultura Científica	Literatura Universal Historia del Mundo Contemporáneo *Patrimonio cultural y artístico de Andalucía * Emprendedora y Empresarial
Lengua castellana y literatura Filosofía Primera lengua extranjera (Inglés) Educación física	



PROYECTO EDUCATIVO IES HIPATIA

Curso 2017/2018

Segunda lengua extranjera (Francés)	
-------------------------------------	--

2ºBachillerato

CIENCIAS	TECNOLOGIA	HUMANIDADES	SOCIALES
Matemáticas II Química Biología	Matemáticas II Física Dibujo Técnico I	Latín I Historia del Arte Geografía	Matemáticas aplicadas II Economía Geografía

COMUNES

Lengua castellana y literatura Filosofía Historia de España Primera lengua extranjera (Inglés)	
Optativas	Optativas
Ciencias de la Tierra y Medioambiente Tecnología Industrial II Francés Francés Tecnologías Información y Comunicación II Psicología	Fundamentos de Administración y Gestión Tecnologías Información y Comunicación II Psicología
Libre configuración propia (elegir una)	Libre configuración propia (elegir una)
Programación y Computación Conceptos Básicos de Estadística Ciencia Activa Francés	Cultura Italiana Conceptos Básicos de Estadística Técnicas grafico-Plástica Francés

Se podrá limitar las materias optativas a impartir cuando el número de alumnos y alumnas que hayan solicitado cursarlas sea insuficiente, de conformidad con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería de educación.



N.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas realizadas por los departamentos deben:

- estar acordes con la normativa vigente
- atender las características del alumnado del centro
- estar orientadas al logro de los objetivos marcados en este documento y aquellos otros que la normativa determine
- respetar las líneas pedagógicas que aparecen en este documento
- ser revisables anualmente, tras la Memoria Final y el análisis de resultados académicos anual
- constituir un documento público, accesible a la comunidad educativa
- atender la diversidad del alumnado
- garantizar la coordinación, tanto vertical como horizontal, del profesorado del departamento
- tener en cuenta las orientaciones y acuerdos surgidas de la coordinación de área y del ETCP
- incluir, al menos y como recoge la normativa, estos aspectos:

*Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

*En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

*La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

*La metodología que se va a aplicar.

*Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.*Las medidas de atención a la diversidad.

*Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

*Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

Para ello se establece un Índice común para la realización de todas las programaciones didácticas.



Índice

- 1.- Adecuación al marco educativo
- 2.- Contextualización. Determinación de los objetivos del departamento.
- 3.- Asignación de asignaturas y niveles.
- 4.- Reglas de funcionamiento del departamento.
- 5.- Metodología
 - 5.1 Metodología
 - 5.2 Materiales y recursos didácticos.
- 6.- Contribución de la materia a las competencias claves.
- 7.- Objetivos, contenidos, criterios de evaluación (relacionados con las competencias clave) y secuenciación de las asignaturas.
 - 7.1 Objetivos en la ESO
 - 7.2 Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje por materias en la ESO.
 - 7.3 Secuenciación y temporalización de las asignaturas de la ESO.
 - 7.4 Evaluación: Instrumentos de evaluación, procedimiento de evaluación y criterios de calificación en la ESO.
 - 7.5 Atención a la diversidad
 - 7.6 Objetivos en el Bachillerato
 - 7.2 Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje por materias en el Bachillerato.
 - 7.3 Secuenciación y temporalización de las asignaturas del Bachillerato.
 - 7.4 Evaluación: Instrumentos de evaluación, procedimiento de evaluación y criterios de calificación en el Bachillerato.
 - 7.5 Atención a la diversidad.
- 8.- Incorporación de los contenidos de carácter transversal al currículo
 - 8.1 Los contenidos transversales.



8.2 Actividades complementarias, extraescolares e interdisciplinables.

Contribución al desarrollo de los Planes y Proyecto de Centro.

8.3 Actividades del programa de lectura y biblioteca.

9.- Procedimiento para el seguimiento de la programación.

10.- Acta de aprobación de la programación por parte del departamento.

Ñ.- PLANES ESTRATEGICOS QUE EN SU CASO SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO (ANEXOS)

BILINGÜISMO

IGUALDAD

PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA

TIC 2.0

O.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA

Según normativa del reglamento de los I.E.S. recogida en el Decreto 327/2010 de 13 de julio establece que los centro realizarán una autoevaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Centro, del funcionamiento global del instituto, del funcionamiento de los órganos de gobierno y de coordinación docente, de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, de la utilización de los servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios.

↗ La memoria de autoevaluación se deberá de realizar en los meses de mayo a junio de cada curso escolar.

↗ Para la elaboración de la memoria de autoevaluación se toma como referencia los indicadores establecidos por la AGAEVE, del mismo modo se tendrán en cuenta las aportaciones que a través del departamento de formación, evaluación e innovación educativa(F.E.I.E) se establezcan al respecto.

↗ Partiendo de la memoria de la autoevaluación del curso anterior, a lo largo de cada curso se hará un seguimiento del grado de eficacia y cumplimiento del Plan de Centro a través del departamento de F.E.I.E. y E.T.C.P. en coordinación con el Equipo Directivo

↗ El proceso de evaluación constará de **tres fases**:

1. Recogida de información a través de cuestionarios propios del centro
2. Análisis de los datos;



3. Establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

Se creará cada año el **equipo de Autoevaluación**:

⇒ Valoraran las propuestas mejoras y aprobaran su inclusión en la memoria de autoevaluación

⇒ El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar

Independientemente de las actuaciones e instrumentos de posibles evaluaciones externas, el Centro evaluará su proyecto educativo con la finalidad de mejorar las actuaciones realizadas para así poder cumplir más fielmente sus líneas generales de actuación pedagógicas.

Los instrumentos a utilizar para medir las actividades:

Además de los instrumentos externos que nos proporcionen, se establecen los siguientes instrumentos:

- ✧ Cuestionarios para alumnado, familias, profesorado y PAS.
- ✧ Revisiones trimestrales de resultados académicos y del trabajo realizado
- ✧ Revisiones anuales de resultados académicos y del trabajo realizado: Memorias
- ✧ Autoevaluación del centro
- ✧ Cuestionarios, encuestas, dirigidos a la comunidad educativa

Responsables de su realización:

El Dpto. de Formación, Evaluación e Innovación coordinará y recogerá a través de cuestionarios las diferentes actuaciones de los departamentos con el objetivo de realizar una memoria final.

P.- REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

Será revisado de forma anual, entre los meses de mayo a julio, que es cuando se realiza la memoria de autoevaluación y podemos hacer propuestas de mejora. Y en septiembre cuando nos encontremos con normativa nueva que modifique alguno de los apartados.



Normativa básica

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de educación. (BOE 4-5-2006)

•LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de educación de Andalucía. (BOJA, 26-12-2007)

•LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

•REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

•ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato.

•DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (BOJA 16-07-2010).

•ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

•DECRETO 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes de Andalucía.

•Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.(BOE 3 de enero 2015)



PROYECTO EDUCATIVO IES HIPATIA

Curso 2017/2018

- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria obligatoria y de Bachillerato. (BOE 30 de julio 2016)
- Instrucción 12/2016, de 29 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre la configuración de la oferta educativa para la matriculación del alumnado en las enseñanzas de la ESO para el curso 2016/17.(Andalucía)
- Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.(Andalucía)
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones de 7 de junio de 2017 de la Dirección General de Innovación, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2017-18.

NORMATIVA ESO

- ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros públicos de Andalucía. Derogados los artículos 8, 17,18,19,20,21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27; así como la adicional primera por la que se regula la atención a la diversidad de los alumnos que cursan enseñanza básica en los centros andaluces.
- DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 28 de junio 2016)
- ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (BOJA 28 julio 2016)



NORMATIVA BACHILLERATO

- INSTRUCCIONES de 9 de mayo de 2015 sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de ESO y Bachillerato para el curso escolar 2015-2016, en Andalucía
- DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 28 de junio 2016)
- ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (BOJA 29 julio 2016)



ANEXOS

ANEXO I (PROFESORADO)

Cuaderno del profesorado

ANEXO II (Plan personalizado para el alumnado que no promociona) Atención a la diversidad

ANEXO III (Carnet de Convivencia por puntos)

ANEXO IV(Plan de Tránsito)

Plan de tránsito

ANEXO V (PLAN ANUAL DE FORMACIÓN)

Plan Anual de Formación del Profesorado

ANEXO V (PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES)

Plan anual de actividades extraescolares

ANEXO VI (PLANES DEL CENTRO)

BILINGÜISMO

IGUALDAD

PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA

TIC 2.0